

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIVa. LEGISLATURA
PRIMER PERIODO

CARPETA Nº 156 DE 1995

COMISION DE
HACIENDA

DISTRIBUIDO Nº 119 DE 1995

SIN CORREGIR
POR LOS ORADORES

ABRIL DE 1995

NORMAS TRIBUTARIAS

Modificación

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION VESPERTINA
DE LA COMISION DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1995

A S I S T E N C I A

Preside : Senador Hugo Fernández Faingold

Miembros : Senadores Javier Artola, Danilo Astori, Jorge Batlle, Luis Hierro López, Luis Eduardo Mallo e Ignacio Posadas

Asisten : Senadores Marina Arismendi, Luis Brezzo, Alberto Cid, Susana Dalmás, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Rafael Michelini, Carlos Julio Pereyra, Helios Sarthou y Albérico Segovia; Representantes Nacionales Arturo Heber, Leonardo Nicolini y Juan Carlos Raffo y los Secretarios, del Senado Mario Farachio y de la Cámara de Representantes, Horacio Catalurda

Invitados especiales : Director General de Rentas (Interino), contador Jorge Díaz y asesores de la Dirección General Impositiva, contadores Gonzalo Aguiar, Jorge Dagnino, David Eibe y Alvaro Rossa; y de la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay Luis Chirico, Alfredo Ibarra y Hugo Strapetti

Secretaria : Raquel Suárez Coll

Ayudante de Comisión : Alberto Martínez Payssé

---

lt.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 24 minutos.)

Damos la bienvenida a los representantes de la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pension[illegible] del Uruguay, señores Hugo Strapetti, Luis Chirico y [illegible] Ibarra, quienes han presentado en el día [illegible] que contiene algunas reflexiones relacionadas [illegible] de ley aprobado por la Cámara de Representantes [illegible] miento tributario y mejora de la competi[illegible].

SEÑOR CHIRICO.- Queremos agradecer al señor Presidente de esta Comisión por haber accedido a nuestra [illegible] de audiencia, pues entendimos necesario [illegible] con sus integrantes, acerca del mencionado [illegible].

Si se nos permite, daremos lectura a un mem[illegible] que sirve de base para dar a conocer nuestro [illegible] documento expresa:

"La Organización de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU) en relación a las medidas de ajuste fiscal que se impulsan desde el Gobierno, en lo que tiene que ver con los impuestos a aplicarse al monto de las jubilaciones y pensiones, ha considerado:

1) Que causarán un perjuicio irremediable a los sectores indicados, en tanto son titulares de ingresos fi[illegible] que se verán nuevamente erosionados por las citadas medidas tributarias.

2) Que dichas medidas no atienden a los principios que deberían inspirar la búsqueda de recursos fiscales, preferentemente centrados en los que tienen mayor capacidad contributiva, que no son ciertamente los jubilados y pensionistas del Uruguay.

3) Que al margen de estas valoraciones, existiría un incumplimiento del artículo 67 de la Constitución de la República, en cuanto ésta establece imperativamente que como mínimo los ajustes de todas las pasividades se efectúan por el Indice Medio de Salarios. En ese sentido no se advierte cómo se dará cumplimiento a esa norma introducida en la Constitución por el voto del 82% de nuestra ciudadanía, si se le impone por ley un impuesto que opera como un descuento que, en los

hechos, impedirá los aumentos correspondientes al Indice Medio de Salario.

Por todo lo expuesto solicitamos se nos tenga por presentados con los argumentos contenidos en el cuerpo de este memorándum".

En el transcurso del tiempo los jubilados y pensionistas hemos acudido siempre --por razones que se nos han impuesto, ya sea desde el Estado o desde el mismo Gobierno-- a solucionar problemas cuando, en realidad, pensamos que con todos los años que hemos vivido y trabajado ya hemos cumplido ampliamente con las obligaciones que tenemos con la comunidad, desde el punto de vista económico y financiero, que sabemos están golpeando fuertemente a nuestro país. Creemos que esto que se nos impone es una sanción, aunque sabemos que el país, desde el punto de vista socioeconómico, necesita que los jubilados y pensionistas prosigan contribuyendo para solucionar los problemas financieros.

Partimos de una base de justicia social cuando decimos que los jubilados y pensionistas del Uruguay no son los más indicados para solucionar los problemas que originaron la elaboración de este proyecto de ley. Por lo tanto, la salida debe ser buscada en aquellos sectores donde hay mayor capacidad contributiva. Además, tenemos serias dudas de que la solución que se le ha dado a este problema --por lo menos en lo que se refiere al proyecto que ha sido aprobado con media sanción en la Cámara de Representantes-- pueda afectar lo que ya está establecido en el artículo 67 de la Constitución de la República cuando en 1989, con el 82% de los votos de la ciudadanía se estableció, como medio para ajustar los haberes de los jubilados y pensionistas, el Indice Medio de Salarios. Este aspecto es el que nos merece los más serios reparos. En ese sentido, hemos establecido algunos contactos jurídicos por medio de los cuales se pone en evidencia que no es lo mismo aplicar el artículo 67 en cada revaluación, que hacerlo conjuntamente con un impuesto a las retribuciones, que es lo que propone este proyecto de ley.

Venimos a presentar a esta Comisión nuestras observaciones referentes a este aspecto. Para ello nos basamos en lo

que permanentemente estamos oyendo, leyendo y viendo con relación a las medidas que algunos gobiernos, que tuvimos y volvemos a tener, hacen incidir sobre la Seguridad Social. Esto nos preocupa mucho y nos hace salir en defensa de los intereses de nuestros compañeros jubilados y pensionistas.

Pensamos que esto tiene una cierta relación con lo que está siendo estudiado en el proyecto de reforma de la Seguridad Social. Al respecto, podemos decir que esto es un adelanto de lo que podría sucederle a jubilados y pensionistas cuando este tema --que ya está prácticamente concluido, según nuestros informes de último momento-- se empiece a estudiar y discutir en el Pleno.

Consideramos que existen maneras y sectores --que tienen capacidad contributiva, como decimos en el memorándum-- de acuerdo con el monto que se piensa recaudar mediante este proyecto de ley, para cubrir las necesidades del Tesoro Nacional. Podemos llegar a los mismos resultados con otras soluciones que las que nuestro Gobierno está tratando de imponer.

SEÑOR STRAPETTI.- Señor Presidente: considero que debería hacer una salvedad respecto a que no podemos opinar sobre un texto que no conocemos tal cual ha sido aprobado por la Cámara de Representantes. Además, quiero decir que los jubilados viven con un permanente temor de dejar de percibir en cualquier momento lo poco que cobran. También es cierto que existe un bombardeo de información por parte del periodismo, que hace aparecer las cosas como hechos antes de serlo.

Por otro lado, creo que lo que ha expuesto nuestro compañero Chirico es lo que hemos podido condensar a través de las reuniones que estamos realizando periódicamente en el interior de la República, donde existe una mayor aprensión a todas estas medidas que atacarían las finanzas de los sectores de ingresos fijos.

El hecho de diferenciar a cada sector en forma de franjas es siempre un elemento que contribuye o pretende dividir los intereses de cada uno de los sectores afectados

y, en ese sentido, los jubilados pensamos que todo lo que agreda a uno de nosotros, nos agrede a todos. Con respecto a ese tema, nos preocupa el hecho de que si bien la ciudadanía ha querido, reiteradamente, garantizar a los jubilados un ingreso en función de la fluctuación de los salarios, este es un elemento que actuaría en sentido contrario al deseado y que, en mayor o menor medida, atentaría contra la voluntad popular de que las jubilaciones se sigan ajustando de esa manera. En ese sentido, pienso que el Legislador, por medio de una ley --si tuviera la facultad para ello-- estaría restándole a las jubilaciones lo que pudiera corresponderles por la vía de la norma constitucional.

Nos preocupan también los informes técnicos de otros países que se utilizan, que inclusive llegan a aconsejar la modificación de la norma constitucional que rige desde el año 1989.

Por lo tanto, principalmente venimos a trasladar esa inquietud y ese temor que tienen los jubilados de que este tipo de normas les vaya a reducir aun más sus menguados ingresos.

SEÑOR GARGANO.- Deseo plantear una inquietud que, de alguna manera, el señor Chirico la mencionó en su intervención. Entiendo el argumento de que los jubilados y pensionistas se van a ver afectados por el Impuesto a las Retribuciones Personales ya que ello va a detraer un porcentaje de sus ingresos. Pero este tema está planteado también por otra vía. En ese sentido, me gustaría saber si el Indice Medio de Salarios se calcula sobre el salario nominal o sobre el real. Si la base es el salario nominal, no habría afectación en el sentido de que pudiera bajar el Indice Medio de Salarios; si fuera el salario real que percibe efectivamente el trabajador, el ingreso de los jubilados quedaría afectado en un doble nivel, ya que al afectarse el salario real con un descuento --es decir, por el Impuesto a las Retribuciones Personales-- bajaría porcentualmente el cálculo del Indice Medio de Salarios.

SEÑOR CHIRICO.- Suponemos que el Impuesto a las Retribuciones Personales se aplica sobre el salario nominal de los trabajadores activos. Creemos que es peligroso no establecerlo claramente. Por ejemplo --para señalar otro caso-- en el proyecto que viene de la Cámara de Representantes no se establece una garantía en cuanto a que en el corto o mediano plazo el Parlamento fije un porcentaje mayor en lo que tiene que ver con el descuento a los jubilados o que se quite la franja de siete salarios mínimos, afectando a otros sectores de pasivos. Tampoco se hace indicación alguna con respecto a la permanencia del Impuesto a las Retribuciones Personales. Entendemos que estos dos elementos deben ser tomados en cuenta para dar una mayor tranquilidad. De otra forma, no tendríamos certeza de que en la próxima Rendición de Cuentas se resuelva modificar el literal C) del artículo 24 y, por lo tanto, se cambie el monto del descuento, en un corto, mediano o largo plazo.

Por otro lado, creemos que a los porcentajes que se fijan se pueden agregar otros como los que estamos pagando por la Ley Nº 15.900, o sea, por el Impuesto a la Vivienda. Si bien los literales A) y B) son claros en este aspecto, el C) deja ciertas dudas. En este sentido, no sabemos si a la contribución que deben realizar los jubilados que perciben un monto equivalente a siete salarios mínimos, se suma la correspondiente al impuesto creado por la Ley Nº 15.900. De modo que hay que aclarar si este 6% se une al 2% que ya están pagando los jubilados y pensionistas, o si se unifica el porcentaje. En este caso, habría que decir que el 2% del aporte para viviendas sigue vigente y el 4% restante sería el correspondiente al ajuste.

SEÑOR STRAPETTI.- El indicador que se utiliza para ajustar las pasividades es el salario nominal. Pero eso no invalida lo que sostenemos, porque si el salario nominal determina un descuento del 10% y la ley fija uno del 9%, el 10% se transforma en un 1%.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más preguntas que formular, agradecemos la presencia de nuestros invitados, que han tenido la deferencia de darnos su opinión en cuanto a este proyecto.

(Se retiran de Sala los representantes de la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay)

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo indicar que los artículos 30 a 35 son los únicos que habían quedado pendientes de análisis. Tengo la sensación de que no valdría la pena dedicarles tiempo ahora pues, al no figurar en el proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, ya que fueron introducidos en el texto aprobado por la Cámara de Representantes, creo que el mejor criterio sería dejar pendiente su consideración hasta que entremos a la discusión en particular.

Si ese fuera el caso, sugeriría a la Comisión que reiniciáramos en este momento la discusión general del proyecto de ley y que a las 16 horas hiciéramos un breve cuarto intermedio para concurrir a la sesión ordinaria del Senado, a fin de incorporar al Cuerpo al señor [illegible], suplente del señor Senador Couriel. En ese sentido, ya hemos conversado con el señor Presidente, doctor Hugo Batalla, con la finalidad de postergar la consideración de los restantes puntos que figuran en el orden del día hasta la primera sesión ordinaria del mes entrante.

SEÑOR GARGANO.- Simplemente, queremos advertir lo siguiente.

Desearíamos hacer una muy breve intervención en la hora previa, que no excedería de los ocho minutos, para lo que ya nos hemos anotado. Vamos a pedir que se nos autorice en tal sentido --lo adelantamos para que no tome a nadie por sorpresa-- pues no tendría sentido hacerla el mes que viene, cuando se reinicien las sesiones ordinarias del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Teníamos pensado solicitarle a los señores Senadores Heber y Gargano que pospusieran sus intervenciones para el mes entrante.

SEÑOR GARGANO.- Se trata de un breve homenaje, y no tendría sentido --reitero-- que realizáramos nuestra exposición el mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, si los señores Legisladores están de acuerdo, correspondería reiniciar ahora la discusión general del proyecto.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Creo que existe voluntad de dar por concluido el trabajo de la Comisión en el día de hoy. Pienso que sería conveniente hacer las consultas del caso con los sectores respectivos. De todos modos, tal como están planteadas las cosas, creo que estaríamos en condiciones de reiniciar nuestra actividad luego de concluido el cuarto intermedio. Concretamente, se trata de una consulta que realizo a los señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- La idea sería, en la medida de lo posible, concluir en la tarde de hoy no sólo la discusión general del proyecto, sino también la particular.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera saber para cuándo se convocaría al Pleno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si la Comisión terminara su labor en la tarde de hoy, tal como lo conversamos en los días previos a la Semana de Turismo, la idea sería tratar este proyecto en el Senado en el día de mañana por la tarde.

A continuación, reiniciamos la discusión general.

SEÑOR POSADAS MONTERO.- Sin ánimo de repetir lo que probablemente sea materia propia del Pleno, deseo adelantar la posición del Herrerismo con respecto a este tema.

Oportunamente, hicimos llegar al señor Ministro una serie de comentarios sobre el articulado. Respecto a la mayoría de ellos, el Poder Ejecutivo manifestó no estar en condiciones de tomarlos en cuenta en este momento. Como es sabido, el Herrerismo sustentó reiteradamente, a lo largo de los cinco años del período anterior, que la conducción de la política económica es responsabilidad del Poder Ejecutivo, así como también que no es intelectualmente honesto maniatarlo en primera instancia y luego exigirle que actúe en el tema. Por lo tanto, coherente con esa posición y pese a las discrepancias que tenemos con el proyecto, adelantamos que el Herrerismo está en condiciones de votarlo.

SEÑOR ASTORI.- Queremos adelantar nuestra opinión general sobre este proyecto que, por otra parte, es conocida porque

ya la hemos manifestado en la Cámara de Representantes. Obviamente, tendremos oportunidad de manejarnos más detalladamente cuando se trate este proyecto en el Pleno.

Deseo partir del reconocimiento de que el país necesita tomar medidas de emergencia, tanto por razones internas como externas. Las primeras de ellas aluden no sólo al momento difícil por el que atraviesa la producción nacional, sino también al aumento significativo del gasto público que se produjo particularmente durante 1994, aspecto que ya insinuábamos en el día de ayer al plantear algunas interrogantes al señor Ministro. Las razones externas son bastante obvias. A comienzos de enero, empezó a desencadenarse una crisis regional importante, cuyo epicentro fue México, pero, en lo que a nosotros respecta, con hondas repercusiones en particular sobre la Argentina, que es uno de nuestros principales clientes. La capacidad de compra de la Argentina de productos uruguayos ha comenzado a descender notoriamente, hecho que seguramente se agudizará durante 1995, fundamentalmente por el tipo de medidas de ajuste que ese país ha puesto en práctica.

Nos parece que si bien el Uruguay, al menos durante los primeros meses de este año, se ha visto beneficiado, precisamente, con un reflujo de capitales proveniente de la Argentina, se va a ver perjudicado en los ámbitos comercial y productivo, situación que no puede ignorar nuestro país.

A partir de este reconocimiento, no compartimos en general este proyecto de ley, porque lo vemos muy apoyado en una visión equivocada --a nuestro juicio-- de la economía en su conjunto.

Pensamos que aquí hay, básicamente, tres factores en juego: la producción, la situación fiscal y la inflación y, finalmente, la distribución de las cargas que supone la puesta en práctica de las medidas de emergencia.

Consideramos que estas medidas muestran una excesiva preocupación por la situación fiscal y por su repercusión sobre la inflación en desmedro de la situación de la producción y, en particular, de la justicia en la distribución de

las cargas del ajuste. Asimismo, opinamos que [illegible] ofrecen suficientes garantías en lo [illegible] al ataque a las causas internas que [illegible] de [illegible] así como tampoco configuran una adecuada [illegible] las externas.

Ayer le preguntamos al señor Ministro si [illegible] había valorado las estrategias de ajuste de [illegible] el Brasil, que son bastante diferentes [illegible] del señor Ministro, por lo menos hasta [illegible] entraña el no confiar en el resultado [illegible] ajuste brasileño, optando por un [illegible] la Argentina. Creemos que la diferencia [illegible] ambos consiste en que en el Brasil se ha [illegible] política cambiaria optándose por el [illegible] importaciones. Pensamos que nuestro país [illegible] camino y no el argentino, que descarga [illegible] sobre el consumo interno y la producción na[illegible] tiene algunas diferencias, reiteramos que [illegible] uruguayo se parece mucho más al argentino que [illegible].

A lo largo de nuestra historia, este pequeño país [illegible] y vulnerable, encerrado entre dos gran[illegible], [illegible] ha visto obligado a optar, en lo que ha sido una [illegible] histórica de tipo pendular, a seguir un [illegible], dependiendo de las circunstancias. Rara vez el Uruguay [illegible] por distanciarse de los dos, en su conjunto. Esto [illegible], por ejemplo, en agosto de 1994, cuando nuestro [illegible] en negociaciones que culminaron exitosamente, enfrentó [illegible]neamente a sus dos vecinos y obtuvo resultados positivos en materia de nuevos plazos para la puesta en vigencia de la unión aduanera del MERCOSUR. Sin embargo, aquí no estamos hablando de negociaciones, sino de medidas de política económica de emergencia. En este caso, me parece más conveniente optar por un camino o por el otro. Para decirlo más gráficamente, pienso que es mejor "engancharse" más a una locomotora o a la otra. En lo personal, no tengo dudas de que, en las actuales circunstancias, la estrategia brasileña es mejor que la argentina.

A continuación, vamos a analizar las causas internas que motivan estas medidas y sus posibles efectos.

En primer término, debo decir que, si bien es muy difícil lograrlo en un proyecto de ley de este tipo, en el mismo no se asegura cabalmente la reducción de aquellos gastos que el país necesitaría, imprescindiblemente, comprimir. Me refiero, sobre todo, a los que contribuyeron decisivamente a incrementar el gasto público, en su conjunto, en 1994.

En segundo lugar, consideramos que los estímulos a la producción no resultan suficientes. No sólo lo decimos por lo que se incluye en el proyecto, sino también por [illegible] y elementos de juicio sobre el futuro, que hemos tenido oportunidad de comprobar tanto en la discusión mantenida en la Camara de Representantes como en la sesión que esta Comisión realizara en el día de ayer.

A título de ejemplo, quiero hacer referencia a la conducta crediticia del Banco de la República. La misma es muy importante en lo que tiene que ver con los estímulos a la producción, con el sistema tributario --concebido en su conjunto, no sólo respecto de las modificaciones que se incluyen en este proyecto-- y con el tema de la capacitación y la educación para lograr el mejoramiento de la competitividad productiva.

En el día de ayer, el señor Ministro fue muy claro al referirse a la materia crediticia. Hemos visto que no se comparte nuestra propuesta de modificar la política de encajes del Banco de la República para abaratar sus costos operativos y, por lo tanto, sus tasas de interés.

El Secretario de Estado llegó a señalar, incluso, que le parecía una presión artificial sobre las tasas de interés. No voy a discutir ahora si eso es correcto o no; sólo compruebo que hay aquí una discrepancia evidente.

En lo que tiene que ver con el sistema tributario, sé que se ha anunciado una reforma tributaria global para la Ley de Presupuesto --el señor Ministro, en visitas realizadas a los líderes de las distintas fuerzas políticas se comprometió a ello-- con opiniones que, en definitiva, indican cuál será el tenor fundamental de dicha reforma. En el día de ayer,

cuando preguntamos sobre el significado de algunos tributos e impuestos, recibimos respuestas que muestran claramente una postura en materia tributaria, que debo acotar que no compartimos.

Entonces, los elementos de juicio disponibles, las opiniones, y lo que podríamos llamar el discurso en materia de postura sobre el sistema tributario, no es el que proponemos.

Finalmente, debo manifestar que tampoco obtuvimos una respuesta, no digo contundente --sé que no se puede dar en estas circunstancias-- pero al menos clara, acerca de cómo se piensa operar respecto de la capacitación y la educación, así como de su influencia sobre la competitividad de la producción. Estoy separando las palabras "capacitación" y "educación", porque considero que aquí tenemos dos cosas que, si bien están ligadas entre sí, no necesariamente significan lo mismo. Por educación aludimos a una reforma estructural, es decir, de larga duración, de arraigo, que seguramente tendrá efecto generacional. Por capacitación entendemos las medidas de mejoramiento urgente en la formación de nuestra fuerza de trabajo, para que ella tenga mejores oportunidades, en lo que tiene que ser el proceso de transformación productiva del Uruguay.

Si bien no esperábamos una respuesta contundente --sabemos que no es posible darla en tan solo un mes y medio de Gobierno-- sí aguardábamos una postura clara acerca de cómo podría influir, a partir de medidas de Gobierno, el tema de la capacitación en la competitividad.

En tercer lugar, señor Presidente, siguen faltando en el Uruguay algunos elementos que forman parte de la base de una autocrítica que todos los uruguayos hacemos a esta altura sobre la intervención del Estado en la economía del pasado. Estos elementos, además, contribuyeron a desprestigiar seriamente dicha intervención y a hacer crecer propuestas de liberalización que hoy dominan en materia de política económica. Me estoy refiriendo a prácticas indiscriminadas de protección, que lo único que hicieron fue encubrir ineficiencias, cuando no corrupción. A mi juicio, la palabra

corrupción no debe asustar, ya que se trata de un término que debe aplicarse estrictamente a aquel empresario que recibe apoyo del Estado y lo dedica a mejorar su vida y la de su familia y no a su empresa. Esta es una historia larga y tenebrosa del Uruguay, en la que ha habido una sucesión de empresas que quebraron y de empresarios que no lo hicieron, en muchas ramas y sectores de la economía.

Entonces, ¿qué estamos necesitando en forma urgente en el Uruguay? No se trata de desechar por completo el apoyo a la producción a fin de no cometer estos errores, sino de emplear esa ayuda de otra manera. Podrían incluirse compromisos por parte de los sectores que son apoyados como, por ejemplo, de retribuir el apoyo y el estímulo con medidas de transformación en beneficio de la empresa y del interés nacional.

En este proyecto no tenemos ninguna señal que nos indique que se intenta comenzar a recorrer finalmente ese camino.

En cuarto término, señor Presidente, es evidentemente --quizás esto sea lo más claro del proyecto-- que hay una distribución injusta en las cargas del ajuste, que no sólo pesará en los sectores que podríamos llamar socialmente más humildes y económicamente más limitados de la sociedad, sino que, a través de ellos y, sobre todo, de la compresión sobre su demanda interna, también estarán indirectamente afectando a la producción con destino a este mercado. No debemos olvidar que aún hoy el 60% de la producción industrial del Uruguay se dedica al mercado interno. No dudo de que tengamos que invertir esta relación en el futuro, porque eso significará un crecimiento hacia afuera de la producción industrial del país, que es lo que todos queremos; pero tampoco desconocemos que hoy el 60% de la producción de la industria manufacturera se vuelca al mercado interno. Eso ha sido planteado recientemente en un documento oficial por parte de la Cámara de Industrias del Uruguay ante este mismo Parlamento.

Obviamente, la injusticia en la distribución de las cargas viene por el lado de las medidas que se proponen en

materia del Impuesto a las Retribuciones Personales y de la tasa básica y mínima del Impuesto al Valor Agregado. Si no me equivoco, esta segunda es más pesada que la primera. Además, nos parece que estas medidas están dificultando hacia el futuro lo que, a nuestro juicio, debería ser una imprescindible transformación del sistema tributario, porque están agravando las características que vemos como más negativas de dicho sistema. Este se basa, fundamentalmente, en tributos de carácter indirecto, que son los que menos contemplan la capacidad contributiva de la población —o sea, de los sujetos de la sociedad— y, al mismo tiempo, los que menos estimulan la producción.

Señor Presidente: nosotros creemos que esta visión general del tema se ha mantenido durante muchos años en el país y, por eso, hemos venido transitando de ajuste en ajuste. Si no recuerdo mal, esta es la cuarta vez que estamos realizando un ajuste de esta naturaleza en el término de 20 años. Reconozco que estas medidas son algo diferentes a las anteriores, entre otras cosas, porque incluyen algunos estímulos a la producción. Desde este punto de vista, el ajuste es notoriamente diferente al de 1990. No obstante, apreciamos esto como una visión rígidamente estática de la economía que, en particular, atribuye al resultado fiscal una incidencia sobredimensionada en la explicación de la inflación.

Quiero aclarar que con estas palabras no estamos desconociendo el efecto que la inflación tiene sobre la economía en general --no queremos que haya inflación en el Uruguay-- ni estamos haciendo lo propio con respecto a la influencia importante que el resultado fiscal y, sobre todo, la forma en que éste se financia --que es lo que debe importar-- tiene sobre la inflación. Simplemente, se trata de una cuestión de énfasis y de graduación en el acento que se pone en las medidas que se eligen. En esa visión que llamamos "rígidamente estática" --es casi como una fotografía de la situación del país-- es que vemos esa preocupación sobredimensionada y nos preguntamos por qué no comenzar de una vez a apostar con mayor fuerza al crecimiento, con más medidas de apoyo, adoptando una visión más dinámica y sabiendo que, a la larga, la única salida sólida de estas

situaciones es la que se basa en ese crecimiento. ¿Por qué no llevarlo a cabo si, en definitiva, ese es el único camino para incrementar verdaderamente la recaudación?

Recuerdo las preguntas formuladas por el señor Senador Michelini, durante las sesiones de ayer y de hoy al equipo asesor del señor Ministro de Economía y Finanzas, en cuanto a si estas modificaciones tributarias no generarían una mayor evasión. Es la pregunta que cabe formular siempre que se aplican medidas de este tipo. Por eso es que afirmamos que, a la larga --o no tanto, si es que se logra apoyar el crecimiento de la producción nacional-- la salida más sólida para aumentar la recaudación es la que hace incrementar el nivel de actividad y borra los fantasmas de la evasión.

¿Por qué no sacrificar transitoriamente --digo esto con la máxima claridad-- o sea, por un período corto, algún punto de déficit fiscal y trabajar para que sea el propio crecimiento el que termine eliminándolo por completo? ¿Por qué no comenzar desde ya a integrar estímulos productivos con compromisos de contrapartida? A mi juicio --pido excusas porque, en este caso, estoy hablando a título personal-- también deberían incluirse acuerdos en materia de precios, como exitosamente han hecho otros países para controlar la inflación. Sin ir más lejos, una República a la que se acude frecuentemente en los últimos años para señalar éxitos económicos --me refiero a Chile-- practicó esta medida cuando comenzó a encarar el combate frontal a la inflación y obtuvo resultados absolutamente notorios.

Señor Presidente: creemos que en materia de medidas de emergencia y poniendo en línea nuestro ajuste con el brasileño --de acuerdo con nuestra opinión-- cabrían otras posibilidades que, seguramente, se podrán discutir con más detalle en el análisis particular, pero que deseo mencionar a los efectos de redondear esta breve exposición en general, que fundamenta nuestro voto en contra.

En primer lugar, se podría aplicar un tributo a las importaciones de bienes de consumo provenientes de fuera de la región. Es un aspecto que resulta compatible con los acuerdos realizados en el ámbito del MERCOSUR y que ya ha

sido practicado por países vecinos.

En segundo término, se podría ver la posibilidad de realizar una renegociación de las excepciones arancelarias aprovechando el ámbito que ha propiciado Brasil al [illegible], y también de un encarecimiento de los bienes de consumo.

En tercer lugar, existe la posibilidad del establecimiento de gravámenes más importantes al consumo de productos suntuarios.

En este sentido, quiero aprovechar esta afirmación para decir algo que debí haber expresado al principio y es que, a mi juicio, el proyecto mejoró en la Cámara de Representantes con respecto a su versión original; precisamente este es uno de los aspectos en que se aprecia su mejora. En el análisis del proyecto que hemos realizado recientemente vimos una medida por la que se establecen gravámenes a los [illegible]-los automotores a nafta o a gasoil. Entonces, me pregunto por qué no hacerla extensiva a otros productos de consumo suntuario que revelan capacidad de compra y de ingresos y, por lo tanto, también capacidad de contribuir a los sacrificios que impone esta situación económica.

En cuarto término, creemos que el Impuesto a las Retribuciones Personales convierte a nuestro país en un curioso caso en el mundo donde sólo pagan Impuesto a la Renta de las Personas Físicas los asalariados y los pasivos. A nuestro juicio, esta situación está exigiendo una revisión para que se llegue a lo que hacen los países más adelantados del mundo, que es tener un Impuesto a la Renta para todos y en serio.

Dicho sea de paso, este es el único camino para evitar las dificultades que hoy no pudo contestar el economista Alfie ante la interrogante del señor Senador Michelini. Frente a la circunstancia de que todavía no tenemos un Impuesto a la Renta de las Personas Físicas pero sí existe un Impuesto a las Retribuciones Personales, opinamos que al menos deberían haber franjas más progresivas que las que se proponen aquí y alícuotas más pesadas. De esa manera, se estaría gravando realmente a la gente que gana mucho dinero.

Es cierto que hay poca gente que se encuentra en esta situación, pero lo que ganan es tanto que podrían contribuir en una proporción mucho mayor, y me permito decir, inclusive, sin sacrificar en gran medida su nivel de vida. Como todos sabemos, con el presente ajuste los más ricos del Uruguay no van a estar contribuyendo a la salida que nuestro país requiere en este momento. Sin embargo, es obvio que los más pobres sí lo van a hacer en una medida que sobrepasa sus necesidades.

Finalmente, creo que nos tendríamos que ir preparando --reconozco que no es materia de discusión en esta Comisión ni en esta Casa-- y espero que los colegas comprendan que es un tema inseparable de esta discusión, para hablar de medidas en el ámbito administrativo. Comparto totalmente lo que mencionó el señor Senador Posadas Montero y debo decir que siempre defendí esa tesis. La política económica es responsabilidad del Poder Ejecutivo, y quiero defender este criterio para el Gobierno que hoy tiene el Uruguay, el que tuvo y el que tendrá; es más, la defenderé con la misma fuerza si alguna vez le toca a mi organización política estar en el Gobierno Nacional. Reitero, la política económica es responsabilidad del Poder Ejecutivo, pero es inevitable referirse a este tema, no para llevar la discusión hacia donde no corresponda, sino para explicar con claridad cuál es nuestro concepto sobre los cambios que necesita la política económica de nuestro país.

En este aspecto reitero el tema del crédito. Precisamente ayer se señalaba que hay muchos créditos en moneda extranjera; inclusive el señor Ministro se refería a que éstos se están concediendo a tasas que están bastante de acuerdo con los niveles internacionales. Al respecto aclaro que tengo una diferencia, pero entiendo que no es del caso mencionarla en este momento. De todas formas, nos encontramos en un país que tiene moneda nacional y donde hay mucha gente que no toma créditos en moneda extranjera por temor a que le suceda lo mismo que pasó en 1982; o sea, prefieren no tener créditos a endeudarse en dólares. Insisto en que todavía hay gente herida con la ruptura de la regla cambiaria de 1982, y todos los parlamentarios sabemos que a cada momento tenemos que recibir delegaciones que vienen a pedir proyectos de

refinanciación para subsanar esa situación. Obviamente esas personas no quieren volver a sufrir ese percance y no tomen créditos en moneda extranjera pero, por otra parte, los créditos en moneda nacional pueden llegar a estar hasta 40 ó 50 puntos por encima de la inflación, y esto, directamente, no se puede pagar. Ninguna actividad productiva del país puede afrontar estos créditos. Me permito agregar que si se pretende mejorar la competitividad de la producción nacional manteniendo esta situación --si es que en este país va a haber producción que siga dependiendo del crédito-- eso no será posible. No puede haber mejora de la competitividad con este costo del crédito, lo cual, de por sí, es un problema.

Asimismo, nuestra propuesta es que se revise aquella modificación que se introdujo a principios de 1990 en la política de encajes del Banco de la República, no para pasar de un extremo al otro, como le aclaramos ayer al señor Ministro de Economía y Finanzas, porque el espectro de situaciones es tan grande que no nos podríamos ubicar en un tramo intermedio y abaratar notablemente el crédito que la Institución más importante del Uruguay tendría en materia financiera y crediticia para influir sobre el mercado de créditos en su conjunto, precisamente por su propia presencia protagónica.

A nuestro juicio, el país necesita otro sistema tributario diferente al actual y sabemos que habrá tiempo de discutir este tema, pero no queremos dejar de señalarlo hoy. Precisamente aquí tiene un papel que cumplir el Parlamento Nacional, porque es quizás la herramienta más importante donde se puede hacer algo destacable.

Al referirme a un cambio muy importante, puedo sintetizarlo diciendo que ningún país adelantado y avanzado en crecimiento tiene una participación menor al 30% o 35% en su recaudación de los tributos de tipo directo.

Actualmente, en el Uruguay las recaudaciones están pesando no más del 12%, y ahí está la clave del cambio que estamos necesitando. Señalo esto en la medida en que ello no se hace de un día para otro. Un cambio en el sistema tributario bien hecho y bien aplicado, no puede llevar menos

de tres o cuatro años, porque requiere toda una readecuación de la administración tributaria; razón de más para empezar a pensar en esto lo antes posible, precisamente, porque le va a insumir cierto tiempo al país. Personalmente, si tuviera que incluir esta reforma entre las de tipo estructural, no vacilaría en hacerlo porque, en realidad tiene esa naturaleza. El sistema tributario uruguayo se ha venido degenerando con el paso del tiempo y, lo que es peor, en cada instante acentuamos más esta característica, porque apelamos a los recursos o a los tributos de más fácil recaudación, que suelen ser los peores, tal como ocurre en este caso con el Impuesto al Valor Agregado.

Además, señor Presidente, para ser coherente con algo que dije, deseo destacar que, más allá de la discusión presupuestal que tendremos oportunamente, el país necesita profundizar en serio --sé que algo se está haciendo; no quiero decir que no se esté haciendo nada-- en el desarrollo de actividades de capacitación de la fuerza de trabajo, sobre todo, de la que se encuentra en situación de desempleo abierto. Considero que, sin duda, esto es de fundamental importancia para la competitividad y para la extensión del empleo. Los uruguayos podríamos llegar a vivir un drama que, en lo personal, no deseo para el país: me refiero a que algún día podamos estimular la creación de fuentes de empleo y nos encontremos con que los desocupados no están capacitados para ocuparlas. Eso sería lo peor que nos puede pasar, es decir, que haya estímulos económicos para la inversión y la creación de empleo y, a la vez, fuerza de trabajo y mano de obra no capacitada para acceder a las mismas. Reitero: esto es lo peor que le puede pasar a un país. El no crear las fuentes de trabajo es malo, pero mucho más perjudicial es crearlas y no poder ocuparlas por falta de destreza, habilidad o aptitud. Por todo esto, me parece que hay que tomar medidas urgentes para resolver este problema y, naturalmente, también medidas administrativas, fundamentalmente para poner el acento en este tema que creemos es absolutamente relevante.

Finalmente, deseo referirme a un tema sobre el cual tendremos mucho tiempo para hablar en el correr de este año. Se trata del problema de la reforma educativa; esa reforma de fondo, estructural y de arraigo generacional que también

tiene que contar entre sus características la de aproximar al sistema educativo uruguayo, mucho más que antes, a las necesidades de la producción.

Estos son los fundamentos de nuestro voto en contra, en general, al proyecto de ley en consideración.

SEÑOR BATLLE.- En principio deseo expresar que vamos a votar a favor,en general, este proyecto de ley, porque entendemos que es una iniciativa que no pretende otra cosa que lo que hemos tratado de caracterizar cuando lo definimos como un proyecto que tiende a reordenar las finanzas del Estado y a mejorar en algo la competitividad. Por lo tanto, no estamos considerando planes de inversión, proyectos educativos ni otros elementos que son, sin ninguna duda, muy importantes para la vida de este país; debe tenerse en cuenta que no es esta la oportunidad ni el ámbito adecuado para considerarlos o incorporarlos en un proyecto de ley de esta naturaleza.

Tal como expresaba el señor Senador Astori, y todos lo compartimos, aquí hay un tema a resolver, que es el relativo al déficit fiscal. Un déficit fiscal ubicado en un determinado "cuántum", evaluado y reconocido por todos como una necesidad a solucionar, sin lo cual los perjuicios para la sociedad y, sobre todo, para la gente de trabajo más humilde, serían muy graves. Es notorio que la inflación, entre otras cosas, es el impuesto que los pobres pagan a los ricos. Cuanto más inflación hay, peor vive la gente que no tiene otro recurso que su trabajo. Naturalmente que la gente que tiene capital se defiende mejor de la inflación y trata de aprovechar --porque tiene condiciones para hacerlo-- de las supuestas ventajas personales o directas que puede generar ese hecho.

Por lo tanto, para nosotros la afirmación de que la relación entre el déficit fiscal y la inflación no tiene asidero, nos parece una opinión muy peligrosa. Lo expresado por el señor Senador Astori en el sentido de que no cree que hay una relación íntima entre la inflación y el déficit fiscal nos parece, repito, una afirmación muy peligrosa para todo el país. Ello se asemejaría a acostumbrar al país a decir que se puede gastar más de lo que se tiene y crear un

déficit fiscal, sin que ello genere inflación. Como mensaje proveniente nada menos que de un ex Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, me parece gravísimo.

Es más; creo que el propio Gobierno no pretende llevar la inflación y el déficit fiscal a cero, porque cuando expresa que va a tratar de resolver este problema disminuyendo el gasto en U$S 250:000.000 y estableciendo impuestos por U$S 230:000.000, dejando un déficit [illegible] de un punto y medio del producto de los U$S 250:000.[illegible], no está diciendo que lo va a llevar a cero. Pretender que la inflación pase al doble, que es lo que sugiere el señor Senador, me parece que ello haría muchísimo daño al Uruguay como sociedad, a sus productores, a los asalariados y a toda su población en general.

Considero que este proyecto de ley lo primero que procura es tratar de disminuir, en lo posible, esa brecha del déficit fiscal --reconocida por todos-- y no sé si el Gobierno lo va a poder hacer, de acuerdo con los planes establecidos por el propio señor Ministro, porque no es muy fácil disminuir un gasto en U$S 250.000.000. Evidentemente, no es una tarea simple para un Ministro de Economía y Finanzas disminuir el gasto en U$S 250:000.000, o sea en un punto y medio del producto. Aquí, entre nosotros, está sentado un ciudadano, actualmente Senador, que ha sido Ministro de Economía y Finanzas y que precisamente no se ha caracterizado por ser dispendioso en su gestión, sino todo lo contrario. El sabe bien que ha tenido que luchar, entre otros, no solamente con sus correligionarios, sino con todos los Senadores y Diputados que, en oportunidad de considerarse un proyecto de ley de Rendición de Cuentas de 50 artículos, lo modificaron por otro de 500 disposiciones y en el cual los gastos iban por cuenta de mayor cantidad, con la tesis de que el déficit no genera inflación. A mi entender, esa es una tesis muy peligrosa. Preferiría un país en donde hubiera 0 déficit. Un país con estas características le daría la respuesta al señor Senador Astori con respecto a la tasa de interés. Cuando baja la inflación baja la tasa de interés. Esta, es el precio que se paga por una mercadería llamada dinero, la cual tiene relación con la inflación, porque nadie va a prestar dinero por debajo de la tasa inflacionaria. Por

lo tanto --reitero-- cuando baja la inflación baja la tasa de interés. Las tasas de interés dadas por intereses blandos a largo plazo, por debajo de la inflación, o sea, subsidiada por el resto de la población, se han transformado notoriamente en inversiones que ha tenido que pagar el Banco de la República con varias refinanciaciones. Estas figuran en los activos del Banco en pagarés, que nadie jamás cancelará y que, por otra parte, los ha pagado toda la población que es la que abona en algunas áreas altísimos "spread" a este Banco gracias a esas tasas privilegiadas que han determinado que la gente sienta que puede tener a esta Institución como una especie de pozo semisurgente inagotable del que se puede sacar dinero en condiciones de privilegio.

Por lo tanto, pienso que este proyecto de ley no procura modificar la educación ni el sistema tributario, sino que procura cerrar en la mayor medida posible una brecha importante, reconociendo, además, que para ello hay U$S 250:000.000 de disminución del gasto y U$S 250:000.000 que quedarán como déficit que se supone se podrá manejar y con el cual se podrá tener una inflación menor que la del último período del ejercicio fiscal anterior.

En segundo lugar, diría que es una ley que destina en forma directa, de los U$S 230:000.000 que se van a recaudar por impuestos --no sé si realmente se va a poder hacer-- nada menos que U$S 61:000.000 para devolvérselos a la producción. Por lo tanto, en un momento de dificultades para el Estado y la sociedad, así como éste lo hizo a través de las distintas medidas con la producción primaria --cosa que le hacíamos notar hace pocos minutos a los representantes de la Asociación Rural y de la Federación Rural del Uruguay-- la sociedad aporta U$S 61:000.000 de los U$S 230:000.000 que se van a recaudar, por la vía de la modificación del IVA, del IMESI y de la reducción del aporte patronal, que es un impuesto al trabajo porque va al costo final del producto. A esto se le suma el mantenimiento del régimen de devolución de impuestos, que estableció la Administración anterior y que la actual ya anunció que lo continuará, que supone U$S 65:000.000 más. Por lo tanto, sumarían U$S 126:000.000 como contribución de la sociedad toda para aumentar los factores productivos, o sea, para incrementar la productividad y mantener la ocupación.

Por supuesto que estoy de acuerdo que el Seguro de Paro, prorrogado una y otra vez más allá de la ley, no debe transformarse en una forma de empleo y que, obviamente, deberá funcionar como en otros países donde se paga para que las personas asistan a cursos para capacitarse en otras áreas. Sigo creyendo que el mercado es más eficiente que el Estado para hacer la distribución de los trabajos y la asignación de los recursos.

Entiendo, por tanto, que este proyecto de ley se propone dos cosas. Por un lado, reducir el déficit, que para nosotros siempre es causa de inflación; cuanto mayor es, mayor inflación hay. Recordemos que no estamos más en la época keynesiana, sino en otro tiempo.

. Por otra parte, respecto a las soluciones que se han propuesto, es claro que no son ideales en cuanto a que a nadie le gusta --desde ningún Gobierno, cualquiera fuera el Partido que integre-- aumentar los impuestos. Por el contrario, a todos nos gusta rebajarlos y aumentar sueldos; a todo el mundo le gusta que los demás sean sanos y ricos en lugar de enfermos y pobres. El tema es que los números son duros y es necesario manejarlos con realidad.

A tal punto esto se ha hecho así que entre el 1º de diciembre al 1º de abril el boleto en Montevideo aumentó un 47%, cuando en el cuatrimestre la inflación fue de un 11%. Con esta medida se castigó directamente a los que menos tienen. Es así que el 1º de diciembre la Intendencia Municipal de Montevideo aumentó el boleto de $ 2,30 a $ 2,80; y en abril lo subió a $ 3,30. Por lo tanto, esto significa un incremento del 47%. Retiró todos los subsidios y no se le ocurrió gravar más a los propietarios de los inmuebles ricos de Montevideo. ¿A quién gravó? A los obreros, a los empleados, a quienes no poseen automóvil.

En ese sentido, pienso que la cosa debe empezar por casa. Todas esas teorías de distribuir con justicia las cargas sociales deberían empezar por donde se está gobernando, nada menos que a la mitad del país. Se sabía de antemano que iban a modificar el precio del boleto y lo hicieron el 1º de diciembre, cuatro días después de las elecciones, para

que no lo tuviera que hacer el próximo Intendente. Es decir que acá lo que se dice es una cosa, pero cuando se tiene el gobierno se hace lo contrario.

Personalmente, soy partidario de que las cargas se distribuyan con justicia y pienso que en la medida de lo posible así se ha hecho, porque no se han aumentado las cargas a los estratos más bajos. Precisamente, en los niveles 1 y 2, con la modificación de las Asignaciones Familiares, los ingresos de las familias que tengan uno y dos hijos van a ser mayores incluido lo que se le va a detraer de los ingresos por el Impuesto a las Retribuciones Personales. Por tanto, esta ley ha defendido a los hogares con menos ingresos.

Por otro lado, se habla de modificar el sistema tributario, pero tampoco es esta la oportunidad de analizarlo, cosa que vamos a hacer en su momento. De cualquier manera, quisiera expresar que somos contrarios al Impuesto a la Renta Personal y que los países que la han adoptado --me refiero a los Estados Unidos y al Brasil-- no son modelos de distribución de ingresos con justicia. En ellos existe un porcentaje importante de cargas derivadas del Impuesto a la Renta Personal y, sin embargo, la concentración de la riqueza es mucho más grande que en países como el nuestro, que no aplican estos impuestos.

Además, pensando un poco en el espectro de los impuestos que se aplican y viendo quién no los paga, diría que los únicos que no lo hacen son los profesionales que pagan el IVA y lo pueden evadir; los demás, de una manera u otra, cumplen con esa obligación, ya sea por la vía del Impuesto al Patrimonio, del IRIC, del IRA, del IMAGRO, etcétera. Los únicos que no están gravados con impuestos son los depósitos, aunque los tienen por la vía de los préstamos que se trasladan al interés de los depósitos, sabedores, además, de que si les pusiéramos un impuesto, nos quedaríamos sin ellos.

No soy partidario, ni creo que desde el punto de vista cuantitativo se pueda resolver el problema fiscal global de una nación, de tomar como origen de los recursos genuinos los impuestos a que ha hecho referencia en su propuesta el señor

Senador Astori.

Tampoco creo que esto de encarecer las importaciones beneficie a nadie, porque cuando uno aumenta el precio de las importaciones de un mercado, se puede importar el mismo producto desde otro mercado. Es simplemente una desviación de las importaciones. Si admitimos que se puede hacer --no voy a discutir si es posible o no-- lo que ocurrió en el Brasil, que por un tiempo estableció un impuesto extraordinario a determinadas importaciones mientras bajó a cero el ingreso de bienes de materia prima, y lo lleváramos a cabo respecto a terceros países, podríamos pensar que, por ejemplo, en vez de traer galletitas de Dinamarca, las traeríamos de la Argentina. ¿Acaso los supermercados no compran pan negro procedente de ese país? Eso no va a tener una importación gravada porque está dentro del MERCOSUR. Entonces, si gravamos las galletitas de Copenhague, la gente comprará las argentinas. Directamente, cuando se aumenta el arancel de importación, lo que se hace es derivarla del país más caro al más barato. Por tanto, este no es un canal a través del cual se puedan recaudar más ingresos, porque hay una sustitución de mercados en todos los rubros. Hay que tener en cuenta que la Argentina y el Brasil proveen de los mismos rubros suntuarios que Inglaterra, Alemania o Dinamarca.

Quiere decir que estamos dispuestos a analizar todos los temas en la debida ocasión. Seguramente, para la reforma estructural profunda de la educación, vamos a poder contar con el consejo del señor Senador Astori que, además, fue Decano --nunca tuve el privilegio ni el honor de desempeñar esa tarea y no me dediqué a tal actividad-- y, por lo tanto, debe saber cómo hay que llevarlo a cabo puesto que, en esa calidad, supongo que lo habrá hecho. Asimismo, en su momento podremos discutir estas cosas junto con el contador Lichtensztejn, que es la persona encargada del tema y que también cuenta con larga experiencia en la materia.

En esta oportunidad, el Gobierno está tratando de arreglar dos problemas. En primer lugar, el déficit, que es real y reconocido por todos; y, en segundo término, intenta ayudar --en la medida de lo posible, con una cantidad

importante de nada menos que U$S 126:000.000— el mejoramiento de la competitividad.

Las razones por las que vamos a votar este proyecto de ley son las mismas por las cuales en su momento apoyamos la ley propuesta por la Administración anterior, y que votamos pensando que era necesario, para resolver un tema parecido al actual aunque de distinta dimensión, porque la inflación es el peor de todos los males. En cuanto al déficit fiscal, como hay que atenderlo y pagarlo con endeudamiento o emisión, éste termina transformándose en una inflación intolerable e insostenible que recae siempre sobre los que menos tienen.

SEÑOR ASTORI.- Como informante en minoría, pensé que el discurso en defensa de este proyecto iba a ser previo, pero nadie pidió la palabra para ello, por lo que la solicité para criticarlo. Ahora, el señor Senador Batlle ha convertido su discurso de defensa de este proyecto en comentarios sobre mis opiniones, lo que naturalmente se podrá desarrollar después con lujo de detalles.

Solamente voy a hacer algunas precisiones en forma muy breve, puesto que tendremos que hacer un cuarto intermedio para concurrir a la sesión del Senado.

En primer lugar, quiero destacar que no fui yo quien propuso incrementar al doble el déficit fiscal. En segundo término, no he afirmado que no exista relación entre el déficit fiscal y la inflación. Y, en tercera instancia, señalo que la Intendencia Municipal de Montevideo, siguiendo el consejo del señor Senador Batlle, ha hecho un intento por aumentar la importancia relativa de su tributación directa mediante el diseño de un nuevo catastro, cuya peripecia es por todos conocida, por lo que no la voy a relatar acá. Sí voy a anunciar que la Intendencia Municipal de Montevideo, convencida de que el camino de que propone el señor Senador Batlle es más conveniente, va a volver a intentarlo. Esperemos que con mejor suerte.

Muchas gracias.

SEÑOR BATLLE.- Quiere decir que en este proyecto se establece

que, finalmente, después de lo que se recaude y de lo que se disminuya el gasto, se va a manejar un déficit fiscal de un 1,5%, cosa que el señor Senador Astori conoce bien. A su vez, él dice que dicho déficit no es importante y que se puede manejar uno mayor. Pienso que estará hablando de un punto más, ya que medio punto significan U$S 50:000.000, y con ese monto no se pueden atender los requerimientos por él señalados, en lo que se refiere a otorgar créditos, por ejemplo. Entonces, suponiendo que está hablando de un punto más, estaríamos casi en un 3% del Producto Bruto Interno. ¿Y a qué grado llegaría la inflación? Pienso que el señor Senador Astori --siendo conocedor de la materia económica mucho más que quien habla-- sabe que si partimos de la base, luego de un ajuste fiscal, de un 3% de déficit sobre el Producto Bruto Interno, la inflación va a ser mucho mayor al 40%.

Por lo tanto, en buen romance, lo que propone el señor Senador Astori es llegar a más del 60% de inflación, pero debería decirlo. Acá se está reconociendo un 1% del Producto Bruto Interno de déficit fiscal, y si el señor Senador Astori dice que se puede tener más que eso, está hablando de más de un 60% de inflación. Esa es su solución para dar crédito y mejorar la competitividad, pero creo que dicha medida no cierra con ningún programa económico de ningún país del mundo.

Por otra parte, me parece muy bien que la Intendencia grave a quienes tienen más, pero hay que aclarar que esa idea no la tuvo el 1° de diciembre, fecha en que subió el precio del boleto, cuando se sabía desde hacía tiempo que debía hacerlo. También eliminaron el subsidio y gravaron a quienes más necesidad tienen de tomar transporte colectivo. Y no he visto ningún ómnibus de ninguna empresa reclamar ante el Municipio de Montevideo que no se lesione a los trabajadores. Esta es la realidad; esto fue hecho con premeditación y alevosía en la noche callada del 1° de diciembre, cuando comenzaba el verano. Creo que es una buena medida política, pero si el precio del boleto hubiera aumentado diez días antes, de repente la cosa hubiera sido distinta.

SEÑOR ASTORI.- Sinceramente, no pensaba entrar en este momento en un debate tan detallado.

En cuanto a las medidas políticas que se han tomado con premeditación y alevosía en este país, creo que no me alcanzaría la tarde para confeccionar una lista, ya no de disposiciones municipales, sino nacionales que han tenido una triste y larga historia durante décadas y han lastimado a mucha gente. Voy a ahorrarme el trabajo de hacerla, pero si es necesario la preparo para después.

Por otra parte, hablar de medio punto de déficit no es poca cosa; son nada más ni nada menos que U$S [illegible] en el momento actual. Creo que si el Gobierno está proponiendo una meta para el año programa de un 1,5% de déficit, decir que cuando se propone sacrificar un punto estamos [illegible] un 3%, es pasarse por encima U$S 80:000.000. Las [illegible] no pueden andar tan rápido, en primer lugar, porque hay que ver si se va a lograr el 1,5% de déficit fiscal. Personalmente, expreso mis dudas acerca de la recaudación que se va a obtener por la vía de este proyecto.

En segundo término, no comparto la conclusión mecánica e inflexible de que esa propuesta conduce a un [illegible]% de inflación. Esa afirmación es más propia de un laboratorio de análisis químico o físico que de una ciencia social. No la comparto. Es más, la historia del país la rechaza. Pero -y me atrevo a aclararlo por segunda vez-- no significa subestimar la importancia del desequilibrio fiscal en la explicación de la inflación, sino que demuestra que las cosas en la [illegible] no funcionan mecánicamente y que hay que tener otra capacidad de análisis y de flexibilidad política para encararlas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE.- No pretendo monopolizar la palabra ni transformar esto en un diálogo.

SEÑOR GARGANO.- Especialmente siendo liberal.

SEÑOR BATLLE.- Confieso que soy liberal y libertario, y lamento que el señor Senador no lo sea; ese es problema de él, pero ya se va a curar.

El señor Senador Astori dice que va a haber un déficit

de un 1,5% ...

SEÑOR ASTORI.- Lo dijo el señor Ministro.

SEÑOR BATLLE.- El señor Senador Astori, de acuerdo con el señor Ministro, nos está diciendo que va a hacer un déficit de un 1,5% sobre el Producto Bruto Interno, pero estima que va a ser difícil alcanzarlo. Por lo tanto, está pensando en que el déficit va a ser mayor. Al mismo tiempo, nos expresa que el déficit no es causa de inflación; o sea que propicia un déficit mayor aun. Entonces, le pregunto, como [illegible]dor de las matemáticas y de las ciencias económicas, qué inflación generaría en el Uruguay un déficit del 3% en el presente año fiscal?

SEÑOR ASTORI.- Creo que en lugar de estudiar ciencias económicas me debería haber dedicado a la medicina, sobre todo para entender bien el funcionamiento auditivo, ya que acá se está diciendo lo que no se escuchó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Senador, pero en virtud de que tenemos que concurrir a la sesión del Senado, la Comisión debe pasar a cuarto intermedio.

(Así se hace. Es la hora 15 y 59 minutos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 16 y 24 minutos)

_____ Continúa la consideración del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

SEÑOR GARGANO.- Quería hacer algunas puntualizaciones sobre el proyecto en general.

Creo que es conveniente señalar que, desde luego, tienen razón quienes afirman que el objetivo del proyecto es abatir el déficit fiscal, y ésta es la medida que fundamentalmente surge de él.

Me parece curioso que este tema se plantee ahora, ya que hasta el mes de noviembre no era una cuestión real. Parecía que las cuentas cerraban, que la experiencia de la aplicación de determinadas políticas económicas había sido enormemente exitosa y que se entregaba el Gobierno --lo expresaba el señor Presidente de la República-- en condiciones óptimas para que a partir de la realidad existente se pudiera llevar a cabo una política de desarrollo sostenido de la economía, porque los equilibrios macroeconómicos ya se habían logrado.

Antes de que asumiera el Gobierno ya se anunciaba esta política de ajuste que, en cierta medida, reitera la de 1990. Sin embargo, se da una peculiaridad: aquí la política de ajuste apunta a que el déficit fiscal a combatir sea no tanto el heredado del actual señor Senador Posadas Montero como Ministro de Economía y Finanzas, sino el que se presume va a existir en el futuro en virtud de la realidad económica regional y, más que de ésta, de la argentina donde, en función de la situación que allí se vive, habrá una disminución de la demanda de los productos uruguayos que conforman una parte sustancial de la exportación de nuestro país hacia el mundo.

El señor Ministro de Economía y Finanzas ha dicho: "Lo cierto es que en un escenario en el cual Uruguay pierde competitividad en la región, enfrentado a una deflación de precios en la Argentina y a esta peculiar situación de la economía brasileña, creemos que la cautela indicaría que nuestro país no está en condiciones de crecer. El no crecer implica que necesariamente dèba caer la demanda interna o la absorción doméstica, lo que va a originar una caída más que proporcional en la recaudación tributaria y, a la vez, ello trae aparejado un aumento en el déficit de las finanzas públicas".

Por lo tanto, diría que se trata de un ajuste precautorio. En función de lo que ocurrirá con el desastre argentino y la contracción de la demanda brasileña, no va a haber crecimiento y, en consecuencia, no habrá producción ni circulación de bienes. La recaudación caerá y, para sostener los equilibrios macroeconómicos e impedir que el déficit crezca, incrementamos los impuestos en U$S 250:000.000. Esa es la tesis.

Quiero hacer muy pocas reflexiones sobre el particular. Cuando discutíamos las políticas económicas del Gobierno anterior y sus principales proyectos, como la ley de [illegible]zaciones, los ejemplos exultantes eran México y la Argentina. Según las palabras de Salinas de Gortari, hay que [illegible] los bienes para remediar los males. Vendieron todos [illegible], no remediaron ningún mal y hoy tienen una deuda [illegible] de U$S 160.000:000 000, la economía "hecha pedazos" y una inflación galopante.

En cuanto a la Argentina, hay una muerte [illegible] anunciada de ese modelo económico. Hace tres años [illegible] esperando el momento en que eso estalle. Allí [illegible] vendieron todos los bienes, no se solucionó el [illegible] la deuda --se incrementó el endeudamiento, [illegible] el de corto plazo-- y hay más de tres mil[illegible]dos. En los dos países exultantes del neoli[illegible]co --ese libertarismo del que hablaba el señor [illegible] recién-- se produjeron las mencionadas conse[illegible]a Argentina hay cerca de tres millones y medio [illegible] y en México ya ni los cuentan, pero hay aproxi[illegible] 45% de la población que vive por debajo de [illegible] de pobreza. Esa es la teoría que un sociólogo [illegible] ha denominado "populismo cambiario" y que sería tan [illegible] que permitiría importar salvajemente y darle a una [illegible] media de ingresos altos la posibilidad de consumir como si viviera en el mejor de los mundos para aguardar luego el [illegible], tal como ocurrió en México y seguramente va a suceder en la Argentina con ese ficticio nivel cambiario.

Particularmente, somos partidarios de ser muy severos en el manejo de las realidades macroeconómicas. Naturalmente que es mucho mejor conducir un país con un déficit fiscal reducido a terminar un mandato con el 8% de déficit fiscal, como ocurrió con el gobierno del doctor Sanguineti entre los años 1985 y 1990, obligando a un ajuste fiscal inmediato y llevando la inflación al 130% en el año 1990.

En este sentido, considero que es absolutamente incorrecto sostener que somos partidarios de que haya una política salvaje desde el punto de vista devaluatorio a los efectos de corregir el desfase cambiario que existe. Esto no

lo decimos nosotros, sino que la propia Cámara de Industrias del Uruguay ha expresado que ésta es la principal causa de falta de competitividad que tiene la producción exportable uruguaya. Tal como se ha señalado, la referida Cámara ha elevado a los señores Legisladores un documento en el cual sostiene que éste es uno de los factores determinantes de la falta de competitividad.

Quiero decir que no fue idea nuestra, solamente, sostener que había atraso cambiario, puesto que los expertos económicos del Partido de Gobierno actual durante la campaña electoral sostuvieron reiteradamente --polemizando con el entonces Ministro de Economía y Finanzas, doctor Posadas Montero-- que ésta era una de las causas fundamentales que existía para restarle competitividad a la industria. Asimismo, se indicó que esto, sumado a la política de abatimiento de los aranceles hacia quintos países fuera de la región, había permitido la inundación del mercado uruguayo con mercaderías de consumo importadas y que eso también afectaba a la industria en su competitividad. Entonces, reitero que no fuimos sólo nosotros quienes expresamos esto. De igual modo se dijo que había que corregir o intentar avanzar hacia el acompasamiento de la evolución de los precios internos con el ritmo devaluatorio. Insisto en que no lo dijimos sólo nosotros, sino que también lo manifestó el actual oficialismo del Partido Colorado.

Digo esto porque cuando uno discute este tipo de cosas y habla de los modelos económicos, hay que ver a qué resultados conduce. Quisiera equivocarme, señor Presidente, al menos por ahora cuando hacemos la siguiente afirmación: necesariamente va a llegar el momento en que van a tener que aplicarse medidas que acompasen el ritmo devaluatorio y de ajuste de cambio de la divisa fundamental con la que se trabaja en este país. Que no nos digan, como expresó el dictador postrero, que quienes pensábamos que se iba a romper la tablita éramos marcianos. Por ahora nadie lo ha anunciado pero es una realidad que a medida que siga creciendo seguramente, en algún momento habrá que corregir, posiblemente apelando a un procedimiento brusco, cuando no se pueda aguantar más.

Como dije al principio, este es un ajuste precautorio

de lo que va a ocurrir. Se ha planteado que no va a crecer la economía, que va a haber menos demanda interna y menos recaudación. Entonces, el mecanismo es aumentar los impuestos que gravan fundamentalmente a la gente que tiene menos ingresos, porque la llave del ajuste - U$S [illegible] de los U$S 250:000.000-- proviene de los impuestos a las retribuciones personales y del incremento del Impuesto al Valor Agregado.

Desde el punto de vista personal, estimamos que las medidas que se instrumentan para favorecer al [illegible] de la industria y para mantener el empleo en ese [illegible] no sólo no van a ser suficientes, sino que tampoco habrá una [illegible]ración sostenida si no se modifican otras políticas como la de crédito o la propia política cambiaria, que son las fundamentales para que pueda haber un crecimiento económico sostenido y una producción y circulación de bienes que permita, a la vez, que haya una recaudación creciente de recursos para atender los gastos del Estado.

La otra cara de lo que está previsto para obtener recursos es que no hay una sola disposición que grave la riqueza ni que intente extraer recursos allí donde existen. Se nos podrá decir que hay que instrumentar el Impuesto a la Renta al que son contrarios algunos sectores en forma total, tal como lo han expresado aquí en la Comisión. Esto lleva mucho tiempo y lo que se necesita ahora son medidas rápidas. Por eso se recurre al Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto a las Retribuciones Personales. Pensamos que no sólo es posible aplicar un incremento de los aranceles a los bienes de consumo suntuarios que vienen desde fuera de la región para intentar que quienes los consuman paguen más impuestos, sino que aquí hay una masa de depósitos --creo que se ubica en los U$S 6.000:000.000-- que en el último trimestre ingresaron al país y, tal como lo vi publicado en la prensa, se sumaron U$S 600:000.000 a los depósitos del sistema. Este sector no paga ningún impuesto. Es muy fácil hacer pagar el IVA a las Cooperativas de Ahorro y Crédito o a los préstamos de consumo que se gestionan en Oca, Credisol u otras tarjetas; sería un procedimiento muy sencillo hacer pagar el cinco por mil a la renta de los depósitos bancarios, pero a nadie se le ocurrió esto en este Gobierno de coalición

entre los partidos Nacional y Colorado. En cambio, sí se les ocurrió que se podía incrementar el Impuesto a las Retribuciones Personales o el IVA.

Pienso que se trata de una filosofía, pues cuando uno encarara esta situación se pregunta para qué lado se está apuntando. Sin duda siempre se hace apretando hacia abajo, porque los costos los va a asumir fundamentalmente la gente. Tal como lo expresamos en el día de ayer, si se incrementa el IVA o el IMABA a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como las empresas que se dedican a dar crédito al consumo y demás, el costo va a recaer en los modestos contribuyentes. Por ejemplo, la gente que saca un crédito en Oca para comprar pantalones o zapatos a sus hijos para que asistan a la escuela, no es de altos ingresos y va a seguir recurriendo a esas empresas porque es la única posibilidad que tienen para cubrir sus necesidades. Seguramente seguirá comprando en siete cuotas aunque, como se dice vulgarmente, "les arranquen la cabeza", pues terminarán pagando hasta el 640% de interés anual. Reitero que lo seguirán haciendo porque no tienen otros recursos.

Lo que quiero subrayar es que este es un ajuste precautorio. No se habla del déficit heredado, porque en un Gobierno de coalición es de suponer que los integrantes no pueden pedir cuentas a sus aliados, quienes gobernaron hasta hace cuatro meses. La realidad es que existía ese déficit, que había un gasto incrementado muy importante en la campaña electoral, que hubo problemas con el empleo público y muchas cosas de las cuales tendremos que hablar. En última instancia, el ajuste lo vamos a tener que pagar entre todos. Además, aparte de lo heredado está lo que vendrá; la única reacción que surge es prever lo malo, ajustar el cinturón de los de abajo para que no se disparen las grandes cuentas del Estado.

A mi juicio, señor Presidente, esto es como la sardina que se muerde la cola. Pienso que habrá menos demanda y menor producción debido a la caída de la demanda argentina y, ante esto, se aplica un impuesto a las retribuciones personales y se incrementa el IVA lo que, naturalmente, encarecerá la posibilidad de que la gente compre. Habrá un acrecimiento

negativo en la demanda porque esto restringirá la capacidad de compra de los jubilados y de quienes todavía tienen un empleo en nuestro país. Esto repercutirá en la falta de recaudación; no alcanzará con aumentar un punto en el IVA ni con el Impuesto a las Retribuciones Personales, sino que la gente va a tener menos ingresos, y la demanda interna se verá reducida.

Lo grave de todo esto es que a pesar del esfuerzo enorme que se le exige a la gente, estas medidas no van a dar resultado. Ojalá nos equivoquemos, pero pensamos que estaremos lejos de la recuperación económica porque los instrumentos que se podrían manejar, como son la política arancelaria, crediticia o cambiaria --las que habrá que analizar en algún momento-- ni siquiera se han discutido.

Nuestro deseo es que todo salga bien, que estemos equivocados y que no llegue el momento en que esa política cambiaria que no se quiere ahora ajustar en forma progresiva --tal como lo sostenían los oradores del Foro Batllista en la campaña preelectoral-- no tenga que ajustarse abruptamente dentro de algún tiempo.

SEÑOR POSADAS MONTERO.- Quiero referirme a una cuestión de orden. Si bien no quería interrumpir a ninguno de los oradores que hizo uso de la palabra anteriormente, me permito señalar que este no es el Pleno sino una Comisión Asesora del Cuerpo que está en la etapa de discusión general, que hace a la conveniencia o no del proyecto y que tiene que procesarse entre aquellos que, por integrarla, votarán a favor o en contra de esta iniciativa. Creo que esto en nada vulnera el derecho a intervenir de los señores Senadores que no integran la Comisión, pero pienso que no lo pueden hacer en una suerte de debate en sustitución de lo que normalmente es su trabajo. De esta forma terminamos transformando a la Comisión en un plenario "ad hoc" y, encima, sin Reglamento. Solicitaría que nos ajustáramos a lo que es la práctica correcta de una Comisión.

SEÑOR MICHELINI.- He esperado a que los señores miembros de la Comisión hicieran uso de la palabra para manifestar mi posición; parecería lógico que fueran expresándose en la

medida en que ellos iban a votar afirmativa o negativamente el proyecto. De todas formas, más allá de la sugerencia o propuesta del Senador Posadas Montero, pienso que este fundamento de voto general se ha ido convirtiendo en una primera opinión del proyecto que, seguramente, todos iremos planteando en el Senado.

Como no soy miembro de la Comisión no voy a votar, pero si mi sector lo pudiera hacer, sería en forma negativa. De todos modos me gustaría que quedara bien clara la posición del Nuevo Espacio. Estamos viviendo un tiempo difícil y hay que expresarlo; inclusive, por honestidad intelectual debemos manifestar exactamente las diferencias, aunque en el mundo moderno éstas sean tan solo matices, pero diferencias al fin.

El momento es delicado, el país termina con un déficit importante y creo que hay que corregirlo. Pienso que el señor Ministro de Economía y Finanzas hace muy bien en perdir un esfuerzo a todo el país para ajustar las cuentas.

Aclaro que no pongo en tela de juicio el hecho de que hay que bajar la inflación o el déficit fiscal, pues esos temas ya no se discuten. Pensamos que todo radica en analizar cuál es el esfuerzo que podemos hacer en esta coyuntura para lograr el menor déficit posible. En estos tiempos hay que hacer mucho hincapié en la estabilidad, que está muy relacionada con la inversión que puedan realizar los países. La estabilidad, a mi juicio, genera una suerte de moda a la hora de las inversiones.

Esto me recuerda un comentario que realizó un Diputado en la Cámara de Representantes de Chile luego de terminada la dictadura en ese país. Era integrante y Presidente de la Comisión de Hacienda del Parlamento chileno. Me refiero al señor Jaime Estévez. El decía que fue a un organismo internacional a exponer la posición chilena --porque así se habituaba en Chile-- pero encontró que integrantes de muchos países latinoamericanos se referían a la situación y al modelo chileno como buenos. Por lo tanto, más allá de las observaciones y objeciones que tenía, tiró su discurso --que trataba de poner hincapié en no incurrir en los errores que ya se habían cometido-- e hizo otro prácticamente muy liviano

porque actualmente las inversiones se definen, entre otras cosas, por cómo percibe el mundo la situación del país. Si todos creían que Chile estaba bien, más allá que él sabía que había problemas, ¿por qué decir que estaba mal? Era mejor dejar que siguieran llegando inversiones y capitales. Luego verían, a nivel interno, cómo se podrían solucionar los problemas.

Por consiguiente, la estabilidad y la imagen que el país tiene hacia afuera y que genera en el manejo de su política económica son importantes. Creo que está bien hacer [illegible] hincapié en ello y se trataría de un Ministro de Economía irresponsable si dijera que todo está bien y no hay nada para ajustar.

Se me puede preguntar dónde está la diferencia. Creo que ella está en cómo se llega a ese déficit fiscal y cómo se ajustan las cuentas. Esta no es una diferencia menor. Es cierto que en 1994 gastamos más en seguridad social, pero era un egreso previsible que también se produjo en 1993, en 1992 y en 1991 porque ese gasto es un dato de la realidad. Ningún economista, asesor, técnico o político serio puede pensar que la seguridad social ya no cuenta en las finanzas públicas. En el último año, la seguridad social llevo más de U$S 1.000:000.000, por lo que se nos están yendo los recursos.

SEÑOR POSADAS MONTERO.- Se gastaron U$S 2.500:000.000 por ese concepto.

SEÑOR MICHELINI.- Con los asesores habíamos hablado de la cifra que mencioné, por lo que habrá que corregir ese dato.

Entonces, la situación es aún más grave, por lo que creo que habría que innovar en las respuestas a dar a esta situación.

Quizás tomando una referencia pública, he hablado del carnaval electoral --lo que a algunos no les ha gustado-- o de una actitud displicente cuando se acercan las elecciones. Se puede discutir acerca de cómo cuantificar ese gasto, pero lo cierto es que lo hubo y es parte del déficit y de una práctica política que tenemos que eliminar. Personalmente,

voy a seguir insistiendo en que acá hubo determinados gastos que hoy se les está haciendo pagar a la gente.

Es cierto que la situación internacional es grave y al respecto puedo poner ejemplos, no sólo de la situación argentina y mejicana, sino también de la peruana --que terminó en la dictadura de Fujimori-- y de la brasileña. Los países están en permanente ajuste porque no encuentran el modelo ideal --sobre todo en América Latina-- para equilibrar sus cuentas y producir bienestar. Por lo tanto, debemos aprovechar las experiencias ajenas para evitar cometer los mismos errores.

En ese sentido, uno de los temas centrales es el gasto del Estado. Entonces no entiendo por qué todos los uruguayos, pasivamente, debemos aceptar incrementos injustificados en el gasto estatal. El tema de la seguridad social es un dato de la realidad pero no lo es el aumento de la cantidad de empleados en el Poder Ejecutivo, en el Poder Judicial y en el Parlamento. ¿Por qué debemos aceptar pasivamente que se comprometan obras por gastos que no están presupuestados ni autorizados legalmente? No veo cuál es la razón.

La diferencia no está en negar la realidad, en que la situación internacional no esté en los niveles de preocupación que marcan el Poder Ejecutivo o algunos señores Senadores ni en el nivel actual o proyectado del déficit fiscal. Además, si la recaudación cae --porque nadie puede prever que se dé como se está planteando-- sin duda el déficit será mayor. Por lo tanto, ser cuidadosos en ello implica tomar por otro camino y tener un cambio de mentalidad. Hay que ser cuidadosos con los gastos públicos porque cuesta mucho recaudarlos. Entonces, no encuentro ninguna razón para aceptar pasivamente un aumento del gasto del Estado que no tiene ningún fundamento para ser financiado. Digo esto, sobre todo, en lo que tiene que ver con el gasto en funcionarios públicos. Se trata de un gasto absolutamente rígido porque no hay ningún mecanismo para que se pueda ir bajando, ya que no se puede disminuir el salario a los empleados públicos, sino que habría que subirlo para generar una administración eficiente. La única solución es no incrementar su número y para ello, no se deben renovar los contratos que nunca

debieron hacerse. Reconozco que eso es doloroso, [illegible] y complicado, pero creo que la situación lo [illegible]. ¿Por qué es más fácil aumentar impuestos que ahorrar los [illegible] 000 ó

U$S 90:000.000 que se gastan de más en [illegible] cos?

En este cambio de mentalidad hay algunas [illegible] sas. Por ejemplo, el artículo [illegible] sabemos que prácticamente no se van [illegible] sea [illegible]mente [illegible] a la que [illegible] embargo, [illegible] se hace porque queda [illegible] hacendados aunque [illegible] que no se [illegible] después se pone un tope de 500 hectáreas [illegible] hacemos una cosa ni la otra y terminamos [illegible] so. Creo que habría que discutir si [illegible] tenga un Impuesto a la Renta o uno fijo. [illegible] bueno que se aplique el primero, pero a [illegible] se les pone un impuesto fijo. [illegible] de la Cámara de Representantes, se [illegible] momento, la Dirección General Impositiva [illegible] concepto se van a recaudar U$S [illegible], por [illegible] gastará más con el trámite de cobro que [illegible]. En definitiva, no hacemos ni una cosa ni la otra. [illegible] propio impuesto al consumo --[illegible] me expresé en el día de ayer-- decimos que como todos [illegible] iguales ante la ley, todos deben pagar [illegible] financiero del 22% o, en su defecto, del [illegible]. [illegible] allí se hacen exoneraciones. Entonces, [illegible] quiere hacer. Creo que se debe pagar una [illegible] dejar todo como está. Sin embargo, se [illegible] hacen exoneraciones, olvidándose de las que deberían estar en primer lugar de la lista.

En consecuencia, los artículos tienen muchas contradicciones debido a que no enfrentamos los problemas como deberíamos. Eso es lo que me preocupa. Por un lado, pedimos un esfuerzo al conjunto de la gente y, por otro, empezamos haciendo gastos. No me refiero a los estímulos a la industria ya que éstos parecen elementales y los venía haciendo el gobierno anterior, quizás con cierta timidez, pero con la

prudencia de no generar más gastos públicos de los que ya se estaban haciendo por otras vías. Le pedimos a la gente un esfuerzo y comenzamos gastando. No me refiero a los estímulos para la industria, que ya los estaba aplicando con cierta timidez el Gobierno anterior, pero habría que tener la prudencia de no generar más gasto público en un momento en que por otras vías se están creando nuevos gastos en el Estado. Se me dirá que el aumento a las Asignaciones Familiares beneficia a los sectores con menores ingresos, pero no es así, ya que no se ha hecho un estudio previo que lo compruebe. No se puede decir que esto significa un aumento de salario, ya que por intermedio de las Asignaciones Familiares hacemos una transferencia que luego quitamos por otro lado. ¿Por qué no somos más simples? Si queremos ayudar a la familia tenemos que darle dinero a la persona que trabaja. A través de la educación se puede atacar a la pobreza obligando a que los niños vayan a la escuela con mayor asiduidad. ¿Para qué vamos a gastar, en un momento de incertidumbre, en aspectos que nada resuelven a esos sectores que se pretende ayudar? Nadie más fanático que quien habla para que se dediquen recursos a los sectores que necesitan. Hoy se hacía mención al subsidio del boleto. En tal sentido, creo que era oportuno retirar este subsidio ya que beneficiaba a todos los sectores, porque los recursos públicos son escasos y tenemos que cuidarlos. Entonces, nada mejor que se saque el subsidio y se le dé sólo a quienes precisan. Ahora con las Asignaciones Familiares ocurre lo mismo, ya que sacando determinados sectores, se les da a todos y se les duplica. ¿Para qué las duplicamos si no sabemos a quienes están llegando? Cuando se haga la reforma educativa U$S 20:000.000 ó 30:000.000 serán oro en polvo para atender a esos sectores en lo que tiene que ver con la Salud Pública, con la seguridad ciudadana, con la creación de oportunidades en un mundo de mercado quizás muy injusto e ingrato pero real y con la generación de posibilidades a través de la educación, para que esa persona que no tiene patrimonio, por lo menos, tenga una educación mejor para poder valerse en la vida y hacer una movilidad social que este país tenía y ha ido perdiendo.

En términos generales, compartimos lo que aquí se ha dicho, pero creemos que el camino que se ha elegido no es el

más correcto.

Para terminar, quiero hacer hincapié en el valor que se le tiene que dar al ciudadano, porque no se lo [illegible] debidamente. Hay que tomar en cuenta el esfuerzo que [illegible] el ciudadano todos los días en su trabajo y para pagar [illegible] los impuestos. Ese ciudadano mantiene un Estado que [illegible] generando entre todos y que muchas veces no le [illegible] en seguridad, en educación y en salud. A esa [illegible] hoy le vamos a hacer pagar lo que ya abonó, sin la [illegible] de decir que este Estado va a empezar a gastar menos, [illegible] con el clientelismo político --que en mayor o [illegible] la sigue existiendo-- y a atender rubros que el país [illegible] --del mismo modo que existen situaciones de [illegible] externa, ya que los problemas de Argentina y de [illegible] vienen de regalo, sean buenos o malos-- como es [illegible] de la seguridad social.

Insisto en que hay un valor del ciudadano que hay que rescatar en la seguridad ciudadana, en la educación, [illegible] salud y, sobre todo, cuando se le piden esfuerzos [illegible] contrapartida clara por parte del Estado. En ese [illegible], vamos a hacer un esfuerzo para que el Estado cueste [illegible].

SEÑOR MALLO.- Por mi parte, creo que este debate va a tener un tono menor porque este tema es transitorio, en virtud de que el verdadero problema lo vamos a discutir dentro de un tiempo.

El grupo político que integro va a apoyar, en general, este proyecto de ley.

Aquí se ha expresado que la dirección de la política económica le compete al Poder Ejecutivo, en lo que estamos de acuerdo. Cuando se reformó la Constitución en 1967, en la Asamblea General el doctor Julio María Sanguinetti --que es experto en el problema-- lo dejó claramente establecido, a tal punto que algunos de sus correligionarios lo impugnó diciéndole que el Parlamento quedaba reducido a un homologador de las decisiones del Poder Ejecutivo. El señor Senador Astori manifiesta que él comparte la posición del Poder Ejecutivo como Director de la política económica. Creo que

ello es efectivamente así, pero dentro de los límites que establece la Constitución. Esta le ha dado la [illegible] de la política económica a texto expreso porque en [illegible] ción no se vota ni inspiraciones ni ideas [illegible], sino simplemente textos concretos. Me alegra [illegible] que esta opinión es compartida por sectores que, en los [illegible] años que fui Representante Nacional, intentaron hacer [illegible] a través de leyes y actos administrativos, [illegible] directamente en lo que era competencia del [illegible]. Se intentó administrar por ley, desde aquí, lo que es totalmente contrario a la función que nos [illegible] y al sistema de la Constitución.

Dejando a un lado el problema académico y [illegible]nal, el hecho fáctico es que este proy[illegible] Ministerio de Economía y Finanzas y del [illegible] Presidente de la República.

Le vamos a dar nuestra aprobación porque, como dijo el señor Senador Posadas, no podemos maniatar a un Gobierno que comienza.

Creemos que es un proyecto coyuntural, de limitado alcance, porque por más que introduce el princip[illegible] de la competitividad, su esencia es colmar un [illegible] fiscal que nos podría conducir a una inflación [illegible]e. Solucionamos una situación crítica, pero [illegible] la [illegible]ón de tratar rápidamente los problemas de fondo. De [illegible] esta iniciativa es absolutamente inútil y vamos a [illegible] adictos a los ajustes, lo que provoca una enorme resi[illegible]a, muy justificada por cierto. Hubiera preferido que se [illegible]nara expresamente que la ley va a ser transitoria. [illegible]no tiempo, me gustaría que el Tribunal de Cuentas nos in[illegible]a en períodos determinados si se opera o no la reducción del gasto público. Creo que eso es un punto fundamental para el éxito o el fracaso de la política general. [illegible] el presupuesto, sin pretender que se innove completamente y tenga una base cero --que sería lo ideal, porque tr[illegible]aríamos toda la estructura administrativa y finan[illegible]ra-- no se debe elaborar más por agregación y mirando al pasado. Entonces, se debe tomar un lápiz rojo y uno azul, de modo que con el primero se disminuya algún gasto y con el segundo se

aumenten otros. De esa manera, la labor sería --sin que la expresión constituya un menosprecio para nadie-- de "contabilistas de saco de lustrina", como los conocí hace 60 años. Debemos entrar con espíritu renovador en todos los aspectos, como por ejemplo en el problema educativo, al que hacía referencia el señor Senador Astori, y que todos estamos de acuerdo que debemos abordarlo a fin de adaptar la educación a la realidad. Todas esas razones nos llevan a dar nuestro voto favorable salvo lo referente, en lo que me es personal --como lo he manifestado-- a las inconstitucionalidades del proyecto. Estas no constituyen ninguna novedad, ya que son reiteraciones de vicios frecuentes que constituyen una de las causas del desprestigio del Parlamento, del orden jurídico, de una convivencia bien regulada a la que se considera muy difícil o imposible, que evite el doble discurso. Si las normas constitucionales son de difícil aplicación, si los tiempos actuales exigen otras, pues entonces procedamos como escuché decir hace muchos años a un jurisconsulto ilustre: si las leyes están erradas, hay que cumplirlas con severidad y estrictamente para que el Legislador comprenda el daño que están causando y las modifique de inmediato; la solución no está en eludirlas y en no cumplirlas.

En materia de competitividad no me voy a oponer a las disposiciones contenidas en este proyecto de ley. Por supuesto que las hubiera preferido disciplinadas de otra manera. Con respecto al 6% del aporte patronal que se establece, creo que se debe decir claramente de ese modo y no expresarlo con indecisión como si tuviéramos temor de decir la verdad. Asimismo, admito como una solución transitoria --a lo que, si no me equivoco, hizo referencia el señor Senador Astori-- que algo hay que pedirle al que recibe el beneficio o la mejora cuyo destino sea el aumento de la competitividad. Entre los mitos nacionales --no lo digo yo sino que lo he escuchado hace muchos años en las clases de la Facultad de Derecho-- se confunde industria con industrialización, como si amparar y proteger a todas las industrias constituyera una manera de mejorar la industrialización y las bases del país. Es una verdad lo que señalaba el señor Senador Astori. ¿Acaso alguien --con mucho más autoridad que la mía-- no dijo alguna vez que las industrias protegidas protegen a un señor?

Con todas las ideas nuevas que se nos presentan, como la juventud del señor Senador Michelini lo indicaba, debemos tener el coraje de enfrentar los nuevos desafíos y veremos si tenemos éxito. Inevitablemente, vamos a fracasar si continuamos en la rutina, en la repetición de medidas transitorias, de ajustes periódicos. No vamos a detallar las causas de esos hechos, porque pensamos que no es el momento.

La influencia externa, los factores exógenos son evidentes, pero no debemos olvidar que en la historia del país la terrible crisis de 1890 fue originada fundamentalmente por el movimiento de los capitales argentinos, que habían venido con fines especulativos y se retiraron por situaciones nacionales y argentinas. En consecuencia, reitero, el país sufrió una de las más grandes crisis de la historia. Por supuesto que no voy a negar todo eso, sino que lo admito y lo acepto porque es razonable. Sin embargo, como en algún discurso --aclaro que no voy a hacer alusiones personales-- alguien sopló cierta brisa panglossiana, optimista --como ya en la obra el doctor Pangloss era un protagonista-- voy a terminar expresando lo que dijo Cándido cuando el doctor Pangloss terminó sus aseveraciones optimistas: eso está todo muy bien, pero cuidemos nuestro jardín; cuidar nuestro jardín es poner nuestra casa en orden; si el temporal viene de afuera y la casa está en orden, lo soportaremos mucho mejor.

Deseo agregar que daremos nuestro voto, pero no creemos que la mayoría que apruebe esta ley por ser tal --muchas veces me han escuchado decir cuál es el sentido que le adjudico a las mayorías-- no es inexpugnable al error ni tiene el monopolio de la verdad. En consecuencia, los que votemos este proyecto tenemos la obligación precisa --mayor que los que se oponen a ella-- de verificar, no diría cotidiana pero sí periódicamente, la exactitud de la verdad o del error del voto que demos hoy. Si reconocemos que esa verificación tiene saldo desfavorable, debemos recapacitar y tomar otras actitudes. Es lo que quería decir porque creo que el tema, en realidad, es la antesala de una serie de problemas y de discusiones más profundas que no podemos ni debemos eludir.

SEÑOR ARTOLA.- Luego de haber sido investido en la calidad

de Senador, un poco sorpresivamente para mí pues soy el cuarto suplente del señor Senador Couriel y me enteré recién hace dos días que debía ocupar su lugar, debo decir que el tema me toma de manera imprevista. Sin embargo, como integrante de la Comisión tengo que dar mi opinión sobre el proyecto de ley, y lo voy a hacer contundentemente.

No me cabe la indignación que me provoca este proyecto de ajuste, porque cada vez que se necesitan arreglar las finanzas de este país se recurre, sin escrúpulos de ninguna clase, con una dureza digna de una mente --a mi juicio-- siniestra. Los asalariados y los jubilados, así como la canasta familiar tendrán que soportar todo el peso del ajuste fiscal.

Por otra parte, quiero decir que me quedan dudas sobre la inconstitucionalidad de que se habla respecto a los jubilados, según la interpretación del artículo 67 de la Constitución de la República. Esta, en su artículo 54, señala que el trabajo está bajo la protección especial de la ley. ¡Qué protección especial! Mientras tanto, el Código de Derechos Humanos, en su artículo 25, expresa que toda persona tiene derecho a un nivel de vida suficiente para asegurar su salud, su bienestar y el de su familia, especialmente por la alimentación, el vestido, el domicilio, los cuidados médicos y los servicios sociales necesarios, etcétera. Sabido es que en las franjas establecidas en este proyecto que estamos considerando, ninguna de las personas comprendidas puede cumplir con el derecho esencial que tiene todo ser humano.

Por las razones expuestas, adelanto --sin entrar en detalles-- mi voto negativo al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en general el proyecto.

(Se vota:)

________4 en 6. Afirmativa.

En discusión particular.

La Mesa sugiere no dar lectura al articulado, salvo en los casos en que se solicite lo contrario.

(Apoyados)

En consideración el artículo 1°.

(El texto del artículo cuya lectura se decidió suprimir es el siguiente:

"Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

'ARTICULO 52.- El Poder Ejecutivo podrá exigir pagos a cuenta de este impuesto, con independencia del resultado fiscal del ejercicio anterior o de que el ejercicio en curso sea el de inicio de actividades gravadas, pudiendo aplicar a tales efectos otros índices, además de los establecidos en el artículo 31 del Código Tributario y sin las limitaciones del artículo 19 del Título 1.

Quedarán eximidas de dichos pagos a cuenta aquellas empresas que justifiquen, a juicio de la Administración, la inexistencia de utilidades fiscales previstas al fin del ejercicio.

El Poder Ejecutivo podrá establecer pagos a cuenta del impuesto para las empresas comprendidas en el literal E) del artículo 5°, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo'."

SEÑOR POSADAS MONTERO.- Señor Presidente: pienso que este tipo de norma es excesivamente draconiana. En todo caso, debería ir equilibrada con mecanismos de reajuste, en el caso de saldos favorables ya que, en definitiva, son medidas que suplen deficiencias de financiación. A mi juicio, son de aquellas cuya nota de temporalidad debería estar particularmente subrayada.

Sin embargo, y tal como dije anteriormente, este criterio no ha sido compartido. Por lo tanto, digo esto,

simplemente, para dejar constancia.

SEÑOR MALLO.- Dejo la misma constancia que el señor Senador Posadas Montero.

SEÑOR ASTORI.- Anuncio que no vamos a votar este artículo, en particular por consideraciones que efectuamos en el día de ayer. Para nosotros, esta norma tiene repercusiones exclusivamente financieras sobre quien está gravado por este tributo. Considero que puede tener consecuencias indeseables sobre muchos de estos sujetos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

________ 4 en 6. Afirmativa.

En consideración el artículo 2°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 2°.- Agréganse al artículo 57 del Título 4 del Texto Ordenado 1991, los siguientes incisos:

'Asimismo pagarán el impuesto a que refieren los incisos anteriores, incrementado en un 30% (treinta por ciento):

1) Los demás contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio cuyas rentas estén comprendidas en el literal A) del artículo 2° del presente Título, con excepción de aquellos que tengan la totalidad de sus rentas no gravadas.

2) Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Agropecuarias cuyo ingreso neto supere el correspondiente a doscientas hectáreas de productividad básica media y los contribuyentes del Impuesto a las Rentas Agropecuarias.

La reglamentación podrá, atendiendo a la situación del tipo de explotación, elevar el mínimo no imponible hasta el equivalente al ingreso neto correspondiente a quinientas hectáreas de productividad básica media.

Aquellos contribuyentes cuyos Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, Impuesto a las Rentas Agropecuarias o Impuesto a las Actividades Agropecuarias sean superiores a las cantidades [illegible] por el impuesto del inciso anterior [illegible] aquellos conceptos, únicamente el excedente [illegible]

SEÑOR POSADAS MONTERO.- Señor Presidente: con el mismo espíritu, añado a los comentarios anteriores, [illegible] a este artículo, la reflexión de que, para mí, la relación costo-beneficio va a terminar siendo negativa.

SEÑOR MICHELINI.- Si bien no soy miembro de la Comisión, respecto de algunos artículos y a efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica, voy a expresar mi opinión en contra.

En este caso, y más allá de que el Nuevo Espacio lo votó en la Cámara de Representantes, pienso que esta relación costo-beneficio terminará siendo cero y generando más problemas que el dinero que pueda recaudar.

Creo que no tiene sentido que este artículo figure en el proyecto.

SEÑOR PEREYRA.- En la mañana de hoy consulté sobre si quienes no formamos parte de la Comisión podíamos presentar artículos sustitutivos, pero no se ha respondido a mi pregunta.

Lo que iba a proponer, con respecto a este artículo, es la supresión de todo el numeral segundo, que afecta a los pequeños productores rurales. El primer párrafo del artículo 2° obedece a un acuerdo gestado en la Cámara de Representantes y eleva el mínimo no imponible a 500 hectáreas, pero dejándolo librado a la voluntad del Poder Ejecutivo.

Si tuviese derecho a proponer, diría que se suprimiera todo el párrafo segundo o bien, donde dice 200 hectáreas, que se ponga 500 hectáreas, suprimiendo el párrafo tercero, que deja librado a la reglamentación la aplicación del impuesto, según el tipo de explotación.

En definitiva, optaría por la segunda posición, por provenir de un acuerdo político.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa considera que corresponde consultar a los señores Senadores con más experiencia sobre la presentación de artículos sustitutivos o modificaciones por parte de quienes no integran, formalmente, la Comisión, a fin de encontrar un criterio que podamos utilizar a lo largo de todo nuestro trabajo.

SEÑOR ASTORI.- Quisiera formular una sugerencia en el sentido de que aceptemos propuestas como las que acaba de realizar el señor Senador Pereyra, para que los miembros de la Comisión podamos considerarlas. Siguiendo un criterio tradicionalmente aceptado y practicado, no ya sólo en Comisión, sino también en el Cuerpo, pienso que convendría poner a votación primero la propuesta contenida en el proyecto de ley y luego, si es posible en función del resultado de la votación, poner a consideración la propuesta del señor Senador Pereyra que, en este caso, modifica parcialmente el artículo. El señor Senador propone la supresión del artículo 2° o la elevación del tope del número de hectáreas Indice CONEAT 100.

SEÑOR PEREYRA.- Esa propuesta está respalda por un acuerdo celebrado en la Comisión de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere decir que el Reglamento por el cual la Comisión regula sus debates es el mismo del Senado, donde el caso aludido no está previsto. Por lo tanto, para mantener una continuidad, preguntaba a los señores Senadores si ha habido un criterio histórico respecto de este tema. En caso contrario sugeriría que el señor Senador Pereyra nos haga llegar, por escrito, su propuesta.

SEÑOR PEREYRA.- Sugiero, simplemente, cambiar la expresión

"200 hectáreas" por "500 hectáreas" y suprimir el resto del artículo.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Deseo hacer dos tipos de consideraciones. Una, sobre el procedimiento, y otra, sobre el [illegible] de fondo.

Con respecto a la primera, debo decir que desconozco el Reglamento, en términos estrictos. Sin embargo, [illegible] los precedentes de la Cámara de Representantes, [illegible] en la Comisión de Presupuesto se suelen aceptar [illegible] propuestas por los miembros de la Comisión, a fin [illegible] un cierto criterio de procedimiento. Sin embargo, [illegible] un espíritu de exclusión hacia la propuesta del señor [illegible] Pereyra. Meramente, recuerdo esos antecedentes, que [illegible] valgan en la Comisión de Hacienda del Senado.

En los temas de fondo, atendería con muchísimo [illegible] propuestas del señor Senador Pereyra que, seguramente, [illegible] inspiradas en un espíritu de equidad. No obstante, [illegible] señalar que, habiéndose procedido a un amplio acuerdo en la Cámara de Representantes, que permite darle diligencia al proyecto en la Cámara de Senadores, me veo obligado a votar negativamente --reitero, por estas razones de procedimiento-- las iniciativas que formula el señor Senador Pereyra u otras en el sentido de modificar el texto original. Entiendo que cuando apenas modificamos una coma, si no se trata de un error tipográfico como el que pusimos en evidencia en la mañana de hoy, estamos propiciando la remisión del texto nuevamente en la Cámara Baja, por lo que deberemos asumir las dificultades de diligenciamiento que esto implica.

Naturalmente que no hago un juicio de valor sobre las propuestas de reforma al texto original que formula el señor Senador Pereyra que, sin duda, deben estar bien inspiradas y podrían enriquecer la iniciativa remitida por la Cámara de

Representantes. No obstante, reitero, generarían las dificultades que he señalado.

SEÑOR PEREYRA.- Deseo agradecer la buena disposición de algunos compañeros de la Comisión y, en virtud de que el señor Senador Hierro López ha dicho que hubo un acuerdo político, quiero significar --naturalmente que mis palabras no se refieren, de ninguna manera, a la actitud que tiene todo el derecho de asumir el señor Senador Hierro López-- que mis compañeros políticos del Partido Nacional de la Cámara de Representantes no consultaron al sector al que pertenezco, razón por la cual me siento en libertad para hacer esta propuesta. De lo contrario, no habría adoptado esta actitud. Reconozco que existe un acuerdo político parcial y quien habla ha quedado liberado del mismo al no haber sido consultado su grupo político.

SEÑOR MALLO.- En relación a la consulta que hacía el señor Presidente, deseo expresar --no en nombre de la experiencia, que no la tengo, pero sí hablando en favor del principio de la libertad de los Cuerpos Parlamentarios-- que ante la duda reglamentaria, siempre opto por la libertad, es decir, por admitir que se presenten las propuestas por cualquiera de los señores Senadores que asisten a la Comisión.

Ahora bien; el otro punto es mucho más delicado y refiere a una posición personal. Me resulta particularmente penoso ver subyugada por el almanaque o el reloj --me inclino más por este último que por el primero-- la libertad de opinar o de acompañar propuestas que determinen el pase del proyecto nuevamente a la Cámara de Representantes. O sea que afectaríamos la esencia misma del régimen bicameral. Pero al enrolarse mi partido y al aceptar la representación --tal como he sostenido en la Cámara de Representantes, si bien estamos aquí traídos por los partidos, somos solamente representantes de la Nación y no mandaderos de los comités-- debo señalar que todos tenemos que aceptar las disciplinas que conlleva el hecho de integrar un cargo electivo y de formar parte de la hoja de votación en la que figura escrito el lema del partido.

En consecuencia, en función de esas disciplinas e,

mar

inclusive, dejando a salvo aspectos tan caros para mí --como la inconstitucionalidad flagrante del artículo que, por el sistema o la estructura institucional que fue introducida por el Partido Nacional, es el contralor de la juridicidad de las leyes que ejerce la Suprema Corte de Justicia-- creo que no causo un mal irreparable, ni consagro algo que no tenga corrección.

Temo que la infracción a la disposición constitucional --no en este artículo que, tal como decía el señor Senador Michelini, tiene poca trascendencia efectiva o ninguna-- consiste en no incluir mandatos virtuales en las leyes, o sea, mandatos que tengan efectividad y no elementos más o menos ilusorios o programáticos, que vendrían a ser algo así como la composición de la primavera hecha por un alumno antes de la reforma de Varela.

En consecuencia, voy a dar mi voto --que creo que es un poco decisivo y, aunque no lo fuera, actuaría de la misma manera-- favorable a este artículo tal como viene redactado por parte del Poder Ejecutivo; en síntesis, que cada uno lleve la vela que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 2° tal como viene redactado en el proyecto de la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

Habiéndose aprobado este texto, no corresponde votar el artículo propuesto por el señor Senador Pereyra.

En consideración el artículo 3°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 3°.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 6° del Título 11 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

mar

'ARTICULO 6°. Forma y percepción del impuesto.- El Poder Ejecutivo establecerá por reglamento la época de la percepción del impuesto y las formas de documentación y control del mismo, pudiendo establecer pagos a cuenta en base a las operaciones del contribuyente, sus importaciones u otros índices representativos, sin la limitación, en todos los casos, de lo establecido en el Artículo 49 del Título 1 del Texto Ordenado 1991'".)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Simplemente, deseo fundamentar nuestro voto negativo, que ha sido por razones análogas a las expuestas en ocasión de votarse el artículo 1°.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 4°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 4°.- En caso que el Poder Ejecutivo fije en cero la tasa del Impuesto Específico Interno que grava la energía eléctrica, el suministro de la misma quedará gravado por el Impuesto al Valor Agregado a la tasa básica.

Esta facultad podrá utilizarse si en dicha oportunidad la tarifa domiciliaria es disminuida de manera tal que, aditado el Impuesto al Valor Agregado, no supere la vigente con el Impuesto Específico Interno incluido".)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR MALLO.- Por las mismas razones que señalé en presencia del señor Ministro, creo que la tasa cero no tiene cabida en

mar

nuestro ordenamiento financiero. Los impuestos se derogan, se aumentan o se disminuyen, pero no se ponen en el "freezer".

SEÑOR ASTORI.- Quiero fundamentar mi voto afirmativo del artículo 4º señalando que compartimos la intención de favorecer a los consumidores de energía eléctrica en la industria manufacturera con este cambio de tributación. Al mismo tiempo, deseo expresar que la inclusión del inciso segundo de este artículo en la discusión de la Cámara de Representantes, contribuye a disipar --al menos, para nosotros-- la posibilidad de que repercuta esta medida sobre las tarifas domiciliarias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 5º.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 5º.- Sustitúyese el inciso primero del numeral 11) del artículo 1º del Título 11 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

'11) Vehículos automotores, motos, motonetas, bicimotos y toda otra clase de automotores, excepto aquellos que habitualmente se utilicen en tareas agrícolas: con motor Diesel 30% (treinta por ciento); con motor propulsado con otros combustibles 25% (veinticinco por ciento)'").

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Aunque compartimos el espíritu de esta medida que se toma en este artículo, gravando a vehículos automotores, motos, motonetas, etcétera, nuestro voto negativo alude a la propuesta que habíamos incluido en nuestra exposición en general y que ya fuera fundamentada en la discusión en la Cámara de Representantes. En ese sentido, nosotros hubiéramos

mar

querido crear un ámbito más extendido de aplicación de este gravamen o, al menos, de esta modificación tributaria, en el entendido de que desde este ámbito se podría contribuir en mayor grado o proporción a la financiación de las medidas propuestas.

SEÑOR MALLO.- He votado este artículo con complacencia porque, tal vez, su inclusión ha facilitado que mi espíritu diera la aprobación a artículos que no compartía. El grupo político que integro fue el autor o promotor de este tipo de disposiciones que eliminan todo gravamen a las jubilaciones menores de determinado monto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 6º.

(El texto del artículo cuya lectura se decidió suprimir es el siguiente:

"Artículo 6º.- Agrégase al artículo 6º del Título 10 del Texto Ordenado 1991, el siguiente literal:

'H) Las Cooperativas de Ahorro y Crédito comprendidas en el Artículo 28 del decreto-ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982'.")

SEÑOR POSADAS MONTERO.- En el mismo espíritu, quisiera hacer algunos comentarios que hacen a este y a otros artículos que están vinculados con él. Básicamente, voy a formular dos precisiones. En primer lugar, aun con las modificaciones que introduce este artículo al régimen del IVA o al régimen tributario en general, creo que persiste el desequilibrio en perjuicio de determinados otorgantes de crédito, de alguna forma, hasta parcialmente agravado.

En segundo término, deseo que quede constancia de que no será aplicable a los préstamos en curso, como lo ratificó el señor Ministro en Comisión.

SEÑOR ASTORI.- Adelanto que no vamos a votar esta disposición en virtud de que entendemos que las Cooperativas de Ahorro y Crédito cubren todo un segmento del mercado que no está atendido por las instituciones bancarias. Precisamente, por

mar

esta razón, se trata de un sector que necesita apoyo y no un encarecimiento en sus créditos. Esos son los fundamentos de nuestro voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

En consideración en artículo 7°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 7°.- Sustitúyese el apartado B) del artículo 8° del Título 10 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

'B) En las importaciones, las tasas se aplicarán sobre el valor normal de aduanas más el arancel. Si la importación se efectuara a nombre propio y por cuenta ajena, o por no contribuyentes, la referida suma será incrementada en un 50% (cincuenta por ciento) a los efectos de la liquidación del tributo'.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ASTORI.- Hemos votado afirmativamente este artículo por compartir los fundamentos expuestos en ocasión de celebrarse la sesión del día de ayer y, en particular, por el hecho de que aquí estamos contribuyendo a reducir la evasión que se produce al realizarse ciertas importaciones en las circunstancias previstas en el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 8°.

mar

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 8°.- Sustitúyese el inciso final del artículo 9° del Título 10 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

'Los sujetos pasivos a que refiere el literal B) del Artículo 6° no podrán deducir el impuesto incluido en sus adquisiciones de:

A) Vehículos.

B) Mobiliario y gastos de naturaleza personal.

La enajenación de bienes de activo fijo estará gravada cuando el sujeto pasivo haya deducido el impuesto correspondiente en oportunidad de su adquisición'.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ASTORI.- Hemos acompañado esta iniciativa en función de que compartimos la necesidad de combatir la evasión que se produce por la vía de deducción de gastos que no deberían resultar deducibles en el caso previsto por este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 9°.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 9°.- Sustitúyese el artículo 14 del Título 10 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

'Artículo 14. Tasas.- Fíjanse las siguientes tasas:

A) Básica del 23% (veintitrés por ciento).

mar

B) Mínima del 14% (catorce por ciento).

Aféctase al Banco de Previsión Social la recaudación correspondiente a siete puntos de la tasa básica".)

SEÑOR POSADAS MONTERO.- Nosotros creemos que tanto desde el punto de vista de la técnica tributaria, como de la fiscal y de política económica, es comparativamente mejor un mecanismo que amplíe la base y promedie las tasas del IVA.

SEÑOR PEREYRA.- Quisiera proponer una modificación en el literal B) del artículo 9° donde refiere a la tasa mínima del 14%. Concretamente, propongo que se deje en el 12%, teniendo en cuenta la calidad, categoría y tipo de artículos que están comprendidos en dicho impuesto y que son de consumo popular. De lo contrario, los sectores de trabajadores en general sufrirán dos castigos: el proveniente del aumento del Impuesto a las Retribuciones Personales y el que deriva del incremento que sufrirán los artículos fundamentales para la subsistencia, que están comprendidos en esta iniciativa.

Reitero, propongo que se mantenga en el 12% la tasa mínima.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: deseo señalar que votaré favorablemente este artículo y que participo del mismo punto de vista señalado por el señor Senador Posadas Montero. En ese sentido, considero que en una oportunidad no muy lejana vamos a poder analizar la necesidad de unificar las tasas, extendiendo la base y bajando la tasa general.

SEÑOR MALLO.- Dejo la misma constancia que los señores Senadores Posadas Montero y Batlle.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

mar

SEÑOR ASTORI.- Hemos votado negativamente este artículo por las razones expuestas durante la consideración en general del proyecto, que aluden básicamente a la justicia en la distribución de las cargas del ajuste.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose aprobado el texto tal como venía de la Cámara de Representantes, no procede poner a votación la modificación propuesta por el señor Senador Pereyra.

En consideración el artículo 10.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 10.- Derógase el literal C) del artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado 1991."

SEÑOR PEREYRA.- En el artículo 9º del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo --estoy observando el comparativo-- se establece la sustitución del artículo 16 del Texto Ordenado 1991. Allí se hace toda una enumeración de bienes. Parecería que se correspondería con el artículo 10º del texto aprobado por la Cámara de Representantes o también podría ser el complemento del 9º; lo cierto es que esa redacción desapareció. En tal sentido, desearía saber cuál es la causa.

SEÑOR BATLLE.- Tengo la impresión de que ello se debe a que, al eliminar el literal C) se le saca de la tasa mínima y se le incorpora a la tasa básica.

SEÑOR POSADAS MONTERO.- A mi juicio, el artículo 9º venido de la Cámara de Representantes se corresponde con el 8º del Poder Ejecutivo. El artículo 9º del Poder Ejecutivo a que hacía referencia el señor Senador Pereyra no alude a la modificación de la tasa del IVA, sino a los sujetos pasivos. En ese caso, se corresponde con el artículo 10º del proyecto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR MICHELINI.- El artículo 10 suprime el literal C). El artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado 1991 --que corresponde a dicho literal-- tenía cuatro literales: A),

B), C) y D). En el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo se suprimía el literal C) y quedaba como C) el que dice: "Los servicios prestados por hoteles, relacionados con hospedajes. El Poder Ejecutivo determinará cuáles son los servicios comprendidos." En cambio, la iniciativa aprobada en la Cámara de Representantes suprime el literal C) y, entonces, en el artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado van a quedar los literales A), B) y D).

SEÑOR ASTORI.- Yo creo que la exposición reciente del señor Senador Michelini alude con claridad a las consecuencias de las modificaciones realizadas en la Cámara de Representantes cuyo origen, sin embargo, es otro. El origen es el siguiente: en la versión del Poder Ejecutivo se proponía la sustitución del Artículo 15 del Título 10 del Texto Ordenado 1991. En la Cámara de Representantes, mientras tanto, se optó por sustituir el artículo 14. Ahí comienza el cambio en la técnica legislativa. En la versión del Poder Ejecutivo dice: "Sustitúyese el artículo 15 del Título 10 del Texto Ordenado". Si no me equivoco, nos estamos refiriendo al artículo 8º del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador, a mi entender, se trata del artículo 16. Cabría, entonces, si los señores Senadores no tienen inconveniente, solicitar al Contador Eibe que realice una clarificación.

SEÑOR EIBE.- Con respecto a las inquietudes manifestadas por los señores Senadores, debo aclarar que están hablando, según creo, de artículos diferentes. La disposición a que se hacía referencia originalmente es la que tiene que ver con la tasa mínima, que se encuentra en el artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado, que consta de cuatro literales: el A), referente a los bienes de la canasta familiar; el B), a medicamentos; el C), a los préstamos que se conceden a personas físicas que no sean contribuyentes del IRA, el IRIC o el IMAGRO, y el D), a servicios prestados por hoteles que brindan hospedaje. En el texto que remitió el Poder Ejecutivo, para dejar el artículo 16 con los literales A), B) y C), se eliminó el literal C) que refería a los intereses para llevarlos a la tasa básica y, de esa manera, el literal D) pasó a ser C), quedando, entonces, los literales A), B) y D).

mar

SEÑOR ASTORI.- Entonces, ¿se corrió produciéndose la sustitución del artículo 15?

SEÑOR EIBE.- No, señor Senador, se trata de artículos distintos. La sustitución del artículo 15 refiere a modificaciones de tasa del IVA y no tiene nada que ver con la tasa mínima.

Quiero que quede claro que el artículo original a que se hacía referencia es el de la tasa mínima y no tiene nada que ver con la modificación de la tasa del IVA del 22% al 23% y del 12% al 14%. Se trata de una norma que refería a la tasa mínima, en la que se proponía sustituir el texto completo del artículo para que quedaran tres literales, eliminando el correspondiente a los intereses de préstamos al consumo, que pasarían a estar gravados en la tasa básica. Ese artículo fue sustituido por otro en el que simplemente se derogaba el literal correspondiente a los intereses al consumo. Entonces, es una modificación que deja el artículo 16 del Título 10 con tres literales, el A), el B) y el D), desapareciendo el literal C).

El señor Senador Astori se refería al artículo de tasas y no al de tasas mínimas, que es el artículo 15 del proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE.- Creo que las expresiones del Contador Eibe son muy claras. Lo único que va a suceder es que en la disposición va a quedar una cosa extraña, ya que quedarán vigentes los literales A), B) y D), puesto que el literal C) desaparece porque esos préstamos que estaban gravados con la tasa mínima, ahora serán gravados con la tasa básica; por lo tanto, se incorporan en otra norma subsiguiente del mismo proyecto de ley. No sucede más que eso. El desorden proviene de saber si administrativamente se puede transformar el literal D) en C); de lo contrario, se buscará el literal C) cuando éste fue suprimido.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, el artículo 10 aprobado por la Cámara de Representantes corresponde al artículo 9º enviado por el Poder Ejecutivo y, a su vez, el literal C) a que hace referencia el artículo 10 del texto aprobado por la

mar

Cámara de Representantes no es el literal C) que aparece como tal en el artículo 9° del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, sino que es el literal C) del artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado.

SEÑOR EIBE.- El artículo a que hacía referencia el señor Senador Astori es el 8° del Poder Ejecutivo, en el cual se modificaba el artículo 15, facultándose al Poder Ejecutivo a cambiar las tasas del Impuesto hasta un máximo del 23%. Esto, en el texto aprobado por la Cámara de Representantes, se fijó taxativamente en 23% para la tasa básica y en 14% para la tasa mínima; eso refiere exclusivamente a la definición de las tasas del Impuesto y no a los bienes y servicios que quedan comprendidos en la tasa mínima.

SEÑOR ASTORI.- Prometo no opinar más sobre el tema. Creí entender que la preocupación del señor Senador Pereyra --que ayer me la hizo saber personalmente-- consistía en que en el texto aprobado por la Cámara de Representantes no había una enumeración expresa de los bienes que quedaban gravados con la tasa mínima. Si no me equivoco, esa era su inquietud. Ante este planteo, expliqué que ahora no había una exposición expresa y detallada de los bienes que quedaban gravados por la tasa mínima por el cambio que hubo en la Cámara de Representantes, en cuanto a la legislación sobre el tema. Me parece que eso se origina en los artículos del Texto Ordenado que se sustituyen en la versión del Poder Ejecutivo y en la de la Cámara de Representantes. Además, nacen con referencia al artículo 8° del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, página 3 del texto comparativo, y el artículo 9° aprobado por la Cámara de Representantes. Se trata sólo de eso; no estamos discrepando con las consecuencias del cambio en la técnica legislativa. Simplemente, creí entender que esta discusión se originó por la pregunta del señor Senador Pereyra: ¿por qué no quedan expresamente establecidos los bienes que se gravarán con la tasa mínima?

SEÑOR GARGANO.- Si no entendí mal, señor Presidente, de acuerdo con lo que ha hecho la Cámara de Representantes, la mención expresa a los bienes gravados con la tasa mínima --salvo el literal que se elimina-- queda como está. Esto quiere decir que están mencionados expresamente en el Texto

mar

Ordenado porque no se modifican. O sea que las galletas, los fideos, los medicamentos y los hoteles siguen gravados con la tasa mínima. Lo que se hace, entonces, es sacar los créditos al consumo que estaban exonerados. La técnica es mala, pero lo que se hizo es lo que acabo de mencionar.

SEÑOR MALLO.- Habría que analizar este artículo con algún abogado experto en inconstitucionalidades, ya que en el literal se faculta al Poder Ejecutivo a determinar la materia imponible, porque se establece "los servicios prestados por hoteles relacionados con hospedajes. El Poder Ejecutivo determinará cuáles son los servicios comprendidos." Es decir que señalará la materia imponible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

En consideración el artículo 11.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 11.- Sustitúyese el literal E) del numeral 2) del artículo 17 del Título 10 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

'E) Las operaciones bancarias efectuadas por los Bancos, Casas Bancarias, y por las Cooperativas de Ahorro y Crédito comprendidas en el artículo 28 del decreto-ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, con excepción del Banco de Seguros del Estado.

No quedan comprendidos en la presente exoneración los intereses de préstamos que se concedan a las personas físicas que no sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, del Impuesto a las Actividades Agropecuarias

mar

o del Impuesto a las Rentas Agropecuarias.

Los intereses de los préstamos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay, por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en tanto dichos préstamos sean otorgados a sus socios y no excedan las 350 UR (trescientas cincuenta Unidades Reajustables), por la Corporación Nacional para el Desarrollo, en los casos que admita la reglamentación, y los concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay destinados a la vivienda, quedan exonerados.

Los créditos y financiaciones otorgados mediante sistema de tarjetas de crédito, órdenes de compra y similares estarán gravados en todos los casos'.")

SEÑOR ASTORI.- Hemos votado este artículo por consideraciones análogas a las que expusimos en oportunidad de aprobarse el artículo 6°.

SEÑOR MICHELINI.- Los artículos 11, 10, 6°, 18 y 17 incluían determinados impuestos, como por ejemplo, el IVA a los créditos. El fundamento que se dio en la Comisión --si no me equivoco-- es que tenían que ser todos iguales frente a la ley, en la medida en que los que otorgaban créditos en las propias casas comerciales tenían un impuesto del 22% y ahora, si se aprueba este proyecto de ley, quedaría en el 23%. Como el resto estaba en la tasa mínima, teníamos que subir todos a la tasa máxima, es decir, a la básica. Pero a partir de estos artículos también se exonera a prestadores de dinero por diferentes mecanismos. Entonces, por un lado se dice que vamos a ser todos iguales frente a la ley pero, en la medida en que se están llevando a cabo determinadas actividades, se está violando el propio fundamento de lo que se afirma.

Se podrá discutir si esto es constitucional o no. Creo que al aplicar diferentes gravámenes para las mismas actividades se incurre en una gran inconstitucionalidad. Esta es la sensación que tengo, e inclusive, es lo que expresan algunos juristas. Pero, además, entiendo que no se debería

mar

usar el fundamento de que todos deben ser iguales ante la ley para generar una serie de artículos a los efectos de aplicar la tasa mínima a ciertas actividades, o llevarlas a una tasa básica, y ahí mismo hacer todo tipo de exoneraciones. Me parece que esto es algo que deberíamos estudiar más profundamente, más aun cuando aquellos que deberían tener prioridad —como es el caso de ANDA, que está otorgando créditos de $ 100, $ 200 y $ 300— van a quedar sujetos a la tasa básica y no a la mínima. No creo que el rédito económico al Estado sea realmente importante.

Anteriormente había prestadores de dinero que lo hacían con el 12% de IVA, mientras que otros prestaban al 0%. En la actualidad, esto se va a hacer al 23% y al 0%, con lo que se agranda y se hace más visible la diferencia. En este sentido, me pregunto por qué todas las prestaciones y créditos no tienen IVA, cuando los industriales lo descuentan.

Creo que habría que reflexionar mucho más al respecto, sin perjuicio de lo que se pueda resolver en el Senado. No sé si no habría que establecer una tasa menor que la básica y extenderla a todo el sistema, a los efectos de que se pueda competir en igualdad de condiciones frente a la ley.

Por otra parte, a pesar de que se está gravando con el IVA, creo que el crédito no se encarecería en el caso de las industrias porque, reitero, ellas lo pueden descontar.

Además, en lo que respecta al consumo —porque de eso se trata, a pesar de las diferencias con el economista Alfie— he consultado a muchas personas vinculadas con esta actividad, quienes me han afirmado que, efectivamente, este impuesto lo termina pagando el consumidor.

En consecuencia, pienso que se debe reflexionar más profundamente sobre este tema, y luego elaborar un proyecto que implique que todos estén en igualdad de condiciones ante la ley, sin que se plantee la inconstitucionalidad que, por un lado se quiere corregir y, por otro, se ahonda cada vez más.

SEÑOR POSADAS MONTERO.- Quisiera dejar constancia de que en

mar

este artículo se presenta claramente el desequilibrio que ya he mencionado, concretamente, en beneficio del Banco de la República. En la actualidad, esa Institución tiene un beneficio porque está exonerada, mientras que los demás bancos tributan al 12%. Ahora se pasa al 23%, favoreciendo al Banco de la República, lo que significa un desequilibrio que no tiene justificación. Además, esto no beneficia al consumo, desde el momento en que normalmente las tasas de ese Banco son más altas que las de la banca privada, por problemas de costos internos. Entonces, esto simplemente va a fortalecer una competencia desleal en beneficio del Banco de la República.

SEÑOR HIERRO LOPEZ.- Resulta conveniente establecer que también estamos dispuestos a revisar, en el momento oportuno —que puede ser cuando estudiemos el proyecto de ley presupuestal— estas disposiciones que pueden afectar a las asociaciones civiles sin fines de lucro como, por ejemplo, ANDA —u otras similares— para evitar que haya imposiciones incorrectas a este tipo de préstamos de consumo, lo que podría significar una falta de equidad.

SEÑOR BATLLE.- En primer lugar, deseo expresar que voy a votar a favor de este artículo. Por otra parte, digo simplemente que la exoneración de los préstamos de hasta 350 Unidades Reajustables no venía en el proyecto inicial del Poder Ejecutivo, sino que fue incorporada en la Cámara de Representantes y votada afirmativamente por todos los sectores.

Revisando la versión taquigráfica de las sesiones de la Comisión, me preguntaba de dónde había salido esta cifra de 350 Unidades Reajustables, si se debía a una cosa antojadiza o tenía una razón especial. Llegué a la conclusión de que eso se debe a que se igualó el nivel del crédito mayor, llamado crédito social, que otorga el Banco de la República. En la página 12 del repartido Nº 4, Carpeta Nº 115, de la Cámara de Representantes, se expresa que mirando los créditos del Banco de la República, se puede observar que se ha usado una cantidad arbitraria equivalente a U$S 5.000 y que, por lo tanto, se debe aceptar que esos préstamos destinados a los ahorristas de menor poder adquisitivo estén exonerados de

mar

IVA. Cabe aclarar que esto no fue propuesto por el Poder Ejecutivo sino por los señores Legisladores, que lo votaron afirmativamente. Además, se utilizó esa cifra de 350 Unidades Reajustables para igualar estos casos con la situación que se plantea en el Banco de la República respecto a los créditos sociales que otorga en la sucursal "19 de Junio".

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase un agregado al tercer inciso del artículo 11 propuesto por el señor Senador Astori.

(Se lee:)

"Se exceptúan los intereses de los préstamos otorgados por las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, ya sean en efectivo o mediante órdenes de compra, que quedan asimismo exonerados siempre que no superen las 350 Unidades Reajustables".

SEÑOR ASTORI.- Solicito que el artículo 11 se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, se va a votar por incisos el artículo 11.

Léase el inciso primero.

(Se lee:)

"Artículo 11.- Sustitúyese el literal E) del numeral 2) del artículo 17 del Título 10 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

'E) Las operaciones bancarias efectuadas por los Bancos, Casas Bancarias y por las Cooperativas de Ahorro y Crédito comprendidas en el artículo 28 del decreto-ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, con excepción del Banco de Seguros del Estado."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mar

5 en 7. Afirmativa.

Léase el inciso segundo.

(Se lee:)

"No quedan comprendidos en la presente exoneración los intereses de préstamos que se concedan a las personas físicas que no sean contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, del Impuesto a las Actividades Agropecuarias o del Impuesto a las Rentas Agropecuarias."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

Léase el inciso tercero.

(Se lee:)

"Los intereses de los préstamos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay, por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, en tanto dichos préstamos sean otorgados a sus socios y no excedan las 350 U.R. (trescientas cincuenta Unidades Reajustables), por la Corporación Nacional para el Desarrollo, en los casos que admita la reglamentación, y los concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay destinados a la vivienda, quedan exonerados."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La propuesta del señor Senador Astori debe ir agregada al final de este tercer inciso.

SEÑOR BATLLE.- ¿No corresponde que primero votemos el

mar

proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes?

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Senador: acabamos de votar el inciso tercero.

SEÑOR BATLLE.- Pero en el proyecto existe un inciso cuarto que creo hay que ponerlo a votación; porque si se aprueba el artículo tal como está, no habría lugar a una modificación.

SEÑOR ASTORI.- Precisamente por esa razón había propuesto votarlo por incisos, puesto que de esa manera podemos resolver en función de las disposiciones que estamos considerando y de los votos que hay en Sala, si se incorpora o no el aditivo. De todos modos, no tengo inconveniente de que primero se ponga a votación el inciso cuarto.

SEÑOR MALLO.- Creo que lo que presentó el señor Senador Astori no fue un texto sustitutivo, sino un aditivo, es decir que no queda excluido porque la votación del artículo haya salido afirmativo. Por lo tanto, creo que debería ser objeto de una votación.

Me adelanto a decir que comparto totalmente el espíritu y la necesidad concreta que se plantea. Sin embargo, debido a la subyugación del almanaque y del tiempo, no voy a votar este aditivo. Me viene a la epidermis las votaciones de las Rendiciones de Cuentas en la Cámara de Representantes, que se hacían sin la colaboración del tiempo, y en los casos en que se procede de esa manera --se lo recuerdo a quienes tuvieron a su cargo la redacción de este proyecto-- el tiempo se venga; y entonces, como ya lo anunciara el señor Senador Hierro López, pasaremos a un trabajo de Penélope, a deshacer durante el año lo que hicimos en una noche, es decir, a reformar esta ley, tal como sucedió en la Cámara de Representantes con la Rendición de Cuentas. En dicha ocasión tuve la mala visión de elogiar el proyecto enviado por el entonces Ministro Posadas Montero, que constaba de 51 artículos, y luego me abrumaron con alrededor de 400 más.

SEÑOR POSADAS MONTERO.- Quiero aclararle que yo no fui, señor Senador. Es más, fue la más corta de la historia del Uruguay.

mar

SEÑOR MALLO.- Sé perfectamente que no fue el señor Senador, y le aclaro que defendí el proyecto tal como venía. Pero la furia legiferante es una epidemia en los Cuerpos legislativos; se quiere legislar a toda costa, y creo que en esta ocasión el tiempo también se va a vengar. En alguna oportunidad no muy lejana experimentamos duramente lo que significó haber prescindido del tiempo en un acto importante.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, en primer lugar se va a dar lectura al cuarto inciso del artículo 11 para ponerlo a votación y, en segundo término, consideraremos el aditivo propuesto por el señor Senador Astori.

Léase.

(Se lee:)

"Los créditos y financiaciones otorgados mediante sistemas de tarjetas de créditos, órdenes de compra o similares estarán gravados en todos los casos".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

Léase el aditivo planteado por el señor Senador Astori.

(Se lee:)

"Se exceptúan los intereses de los préstamos otorgados por las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, ya sean en efectivo o mediante órdenes de compra que quedan asimismo exonerados, siempre que no superen las 350 Unidades Reajustables".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mar

2 en 7. Negativa.

SEÑOR ASTORI.- Hemos votado afirmativamente sólo el tercer inciso de este artículo por razones que resultan muy claras; porque dicho inciso exonera de las disposiciones a las que refiere la norma a los intereses de los préstamos otorgados con claras finalidades de tipo social. Además, en función de la fundamentación que realizáramos ayer, incluimos este aditivo al artículo porque nos pareció de estricta justicia; y aunque no haya sido de recibo en la Comisión, me permito convocar a todos los sectores políticos partidarios con representación parlamentaria a que, de no resultar posible incluirlo en este proyecto de ley, nos comprometamos --ya que es notoria la asimetría que se introduce-- a corregir esta situación mediante un proyecto de ley distinto al que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE.- Deseo dejar constancia de que no he votado el aditivo presentado por el señor Senador Astori, a pesar de compartir su espíritu, puesto que pienso que esta no es la oportunidad de votarlo, por cuanto existen otros elementos de este mismo artículo a cuyo estudio se va a tener que dedicar esta Comisión lo antes posible. Además del que indica el agregado propuesto por el señor Senador y del que mencionó el señor Senador Batlle relativo a las 350 Unidades Reajustables, cito como ejemplo el hecho de que tampoco se establece un límite a la cantidad de préstamos que aparecen en ese inciso tercero. Quiere decir que una persona puede obtener 4 préstamos de 350 Unidades Reajustables, totalizando U$S 20.000, y continuar quedando exonerado por lo dispuesto en el inciso mencionado.

En consecuencia, adhiero a la convocatoria para considerar rápidamente este tema y realizar algunas reformas, puesto que este debe ser discutido lo antes posible dado que se trata de un sector de crédito, y en esto comparto algunas de las argumentaciones expuestas en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes por delegados de estas cooperativas. Creo que debemos poner especial hincapié en lo que refiere al monto de los créditos que se otorgan y al costo que esto significa para la gestión de esas organizaciones. En suma, creo que tendremos que dedicarnos a analizar este asunto en forma específica.

De todas formas, aclaro que he votado el artículo 11 tal como viene, porque considero que aun imperfecto, constituye un avance considerable frente a la situación imperante.

En consideración el artículo 12.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

mar

"Artículo 12.- Derógase el literal D) del numeral 1) del artículo 17 del Título 10 del Texto Ordenado 1991.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

6 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar nuevamente el artículo 12.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 13.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 13.- Agrégase al numeral 2) del artículo 17 del Título 10 del Texto Ordenado 1991, el siguiente literal:

'M) Los juegos de azar existentes a la fecha de promulgación de la presente ley asentados en billetes, boletos y demás documentos relativos a juegos y apuestas, con excepción del '5 de Oro' y del '5 de Oro Junior'.

En el caso de estos últimos juegos, el monto imponible estará constituido por el precio de la apuesta'.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 14.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 14.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disminuir hasta en cinco puntos porcentuales la tasa del impuesto previsto en el artículo 489 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, correspondiente a los juegos denominados '5 de Oro' y '5 de Oro Junior', a efectos de optimizar su recaudación.")

mar

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 15.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 15.- Sustitúyese el literal D) del artículo 18 del Título 10 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

'D) Quienes se encuentren comprendidos en el literal E) del artículo 26 del Título 4, en ocasión de la importación, abonarán el tributo como no contribuyentes'.")

Aclaro a los señores Senadores que luego de la expresión "Título 4" no va una coma, tal como figura en el Distribuido Nº 114, sino un punto y seguido.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 16.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 16.- Sustitúyese el inciso final del artículo 79 del Título 10 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

'Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción así como a exigir a los contribuyentes en ocasión de la importación de bienes gravados, pagos a cuenta del impuesto correspondiente a los hechos generadores definidos en los literales A) y B) del artículo 2º de este Título, sin la limitación, en todos los casos, establecida en el artículo 49 del Título 1 del Texto Ordenado 1991'.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Los fundamentos de nuestro voto negativo son

mar

análogos a los ya expuestos por primera vez en ocasión de discutirse el artículo 6º de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 17.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 17.- Exclúyese el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Activos de las Empresas Bancarias de las exoneraciones tributarias que gozan las Cooperativas de Ahorro y Crédito comprendidas en el artículo 28 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- En este caso tendríamos que fundamentar nuestro voto negativo de igual manera a como lo hicimos cuando se trataron los demás artículos que aluden a la actuación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI.- La voluntad de esta Comisión para atender este tema tiene que ser urgente. Aquí se ha dicho que ahora todos tienen que pagar impuestos y, entonces, la diferencia que antes existía y que iba de 0 % a 12 %, ahora es de 0 % a 23 %; lo que aquí se propone es una contradicción que en lo personal me asusta. Reitero que se afirma que todos deben pagar impuestos y competir en igualdad de condiciones para lo cual se sube a 23 % la tasa básica y, por lo tanto --esto puede ser corregido-- lo que antes tenía una diferencia de 0 % a 12 %, se eleva ahora de 0 % a 23 % en los gastos de servicios de financiamiento. Desde mi punto de vista estamos frente a una flagrante contradicción.

SEÑOR BATLLE.- Deseo puntualizar que la única exoneración que se hace es la de 350 Unidades Reajustables, que no fue enviada por el Poder Ejecutivo por medio de su Mensaje, sino que su incorporación se hizo en la Cámara de Representantes con el objetivo de equiparar los préstamos sociales del Banco de la República con otros de la misma naturaleza que otorgaban las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Es más; esto se resolvió en base a las argumentaciones esgrimidas por parte de los señores Legisladores de todos los partidos políticos en la Cámara de Representantes. Por lo tanto, el Poder

Ejecutivo no tiene arte ni parte en la modificación de esta exoneración que, repito, estaba limitada al Banco de la República.

SEÑOR POSADAS MONTERO.- De todos modos, no está bien.

SEÑOR BATLLE.- Lo que quiero decir es que esta es la única exoneración --no hay un cúmulo de ellas-- y si es incorrecta no es de autoría del Poder Ejecutivo, sino que fue el Parlamento de la República el que incorporó este tema. Además, no se pasa de 0 % a 23 %, sino que lo que sucede es que antes el interés se cobraba sobre la tasa mínima y ahora ésto se traslada a la tasa básica. Asimismo, lo que se grava es esa exoneración de 350 unidades reajustables propuestas por los Legisladores.

SEÑOR MICHELINI.- Pero es contradictoria.

SEÑOR BATLLE.- Entonces, hable con sus correligionarios.

SEÑOR MICHELINI.- Tenemos que hablar con todos.

SEÑOR BATLLE.- Pues bien, vamos a modificarlo más adelante cuando no tengamos este problema con los señores Representantes Nacionales. De todos modos, no es un problema del Poder Ejecutivo y no es este Poder el que entra en contradicciones.

SEÑOR MICHELINI.- Seguramente el señor Senador Batlle no me entendió, porque, como se recordará, no dije que se trataba de una contradicción del Poder Ejecutivo. Además, afirmé que esta Comisión tiene que abocarse al tratamiento de este tema en forma urgente, porque se esgrime un argumento primario en el sentido de que todos deberían, teóricamente, competir en las mismas condiciones y, posteriormente, en el inciso tercero se establece una serie de exoneraciones que determinan que la diferencia que tenían ciertos financiamientos de 0 % a 12 % --porque estaban pagando la tasa mínima frente a otros que no pagaban nada-- sea ahora de 0 % a 23 %. Existen, por ejemplo, instituciones financieras que están otorgando créditos a la vivienda y si bien me parece loable que el Banco Hipotecario dé esta clase de préstamos, también es positivo que los otorguen otras empresas que puedan hacerlo. Asimismo, debemos tener en cuenta que se trata de gente emprendedora, joven, que seguramente está intentando ser propietaria y, de esta forma, le damos la posibilidad a algunos y a otros los castigamos. Creo que este aspecto debe ser elaborado nuevamente, ya que no se trata de ver quién

mar

tiene la culpa sino del esfuerzo que debe hacer el Parlamento para rehacer esta serie de artículos.

SEÑOR MALLO.- Tal como aquí se ha expresado, esta exoneración fue introducida en la Cámara de Representantes y, por lo tanto, es absolutamente inconstitucional, porque el artículo 133 de la Constitución de la República establece que las exoneraciones son iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Por otro lado, el señor Senador Hierro López me acota que el señor Ministro señaló que el Poder Ejecutivo se solidarizaría o no pondría obstáculos en este punto. Un problema similar se planteó en la Cámara de Representantes y en esa oportunidad hice notar que existe un artículo de la Constitución que dice que los Poderes se comunican no en los ámbitos coloquiales de las Comisiones, sino por Mensajes. En consecuencia, para que esto fuera convalidado --no puede hacerse posteriormente-- deberíamos contar con un Mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI.- Me alegro de escuchar las palabras del señor Senador Mallo, porque esto es inconstitucional.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 18.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"Artículo 18.- Sustitúyese el artículo 1º del Título 15 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

'ARTICULO 1º. Hecho Generador y sujeto pasivo.- Créase un impuesto que gravará las disponibilidades rentables, la tenencia de activos realizables, los créditos exigibles y eventuales y las inversiones ajenas al giro del Banco de la República Oriental del Uruguay, del Banco Hipotecario del Uruguay, de los Bancos privados, de las Casas Financieras y de las Cooperativas de Ahorro y Crédito comprendidas en el artículo 28 del decreto-ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, quienes serán los contribuyentes del impuesto.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

mar

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- A modo de fundamento de voto, debo decir que en este caso nuestra posición negativa obedece a las mismas razones esgrimidas con respecto al artículo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 19.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"Artículo 19.- Sustitúyese el apartado segundo del numeral 2) del artículo 7° de la Ley N° 16.237, de 2 de enero de 1992, por el siguiente:

'No estarán comprendidas en las disposiciones de este numeral las asociaciones y las cooperativas de cualquier naturaleza, con excepción de las de ahorro y crédito comprendidas en el artículo 28 del decreto-ley N° 15.322, de 17 de setiembre de 1982. El impuesto será de cargo de las empresas sujetos pasivos del mismo, no pudiendo ser trasladado a los usuarios.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Por razones que ya hemos expuesto y que están muy vinculadas a los artículos anteriores, no hemos votado este artículo 19.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 20.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

mar

"Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 2º del Título 15 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

'ARTICULO 2º. Tasas.- Las tasas del impuesto serán:

A) De hasta el 0,01% (cero con cero uno por ciento) para los créditos correspondientes a operaciones de prefinanciación de exportaciones.

B) De hasta el 0,75% (cero con setenta y cinco por ciento) para los préstamos no incluidos en el literal anterior, otorgados a plazos no menores de tres años.

C) De hasta el 1,75% (uno con setenta y cinco por ciento) para el resto de los activos gravados.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer las tasas del impuesto dentro de los límites referidos, pudiendo fijar tasas diferenciales para los distintos activos gravados.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.-

SEÑOR ASTORI.- Simplemente para señalar que aunque el dato que nos brindó en el día de ayer el señor Ministro es un tanto descorazonante en cuanto a la incidencia de esta medida, la hemos acompañado porque entendemos que puede ser potencialmente un estímulo para la producción exportable.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 21.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 21 del Título 14 del Texto Ordenado 1991, por el siguiente:

'ARTICULO 21. Oficina recaudadora y contralores.- El impuesto se liquidará por declaración jurada y será

mar

recaudado por la Dirección General Impositiva en el tiempo y forma que reglamente el Poder Ejecutivo, quien queda facultado para establecer normas sobre retenciones y pagos a cuenta, sin la limitación, en el caso de las retenciones, de lo establecido en el artículo 49 del Título 1 del Texto Ordenado 1991.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.-

En consideración el artículo 22.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"Artículo 22.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 25 del decreto-ley 15.294, de 15 de junio de 1982, por el siguiente:

'ARTICULO 25.- Créase un impuesto que gravará las retribuciones y prestaciones nominales en efectivo o en especie, derivadas de servicios personales prestados en actividad pública o privada, exista o no relación de dependencia, y a los subsidios otogados por ley a quienes hubieren ocupado cargos políticos o de particular confianza.")

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: en la reunión que tuvimos en la mañana de hoy y en oportunidad de considerarse este artículo, el señor Senador Pereyra planteó una duda con respecto a la interpretación del mismo y a si correspondía o no, en ciertos casos, el pago del Impuesto a las Retribuciones Personales por parte de determinado tipo de ciudadanos que no aparecían gravados por ese tributo. En lo personal, me sumé a esas dudas porque, a mi entender, la expresión "en la actividad pública o privada, exista o no relación de dependencia" habilitaba a la Dirección General Impositiva a tratar de incorporar a estos ciudadanos como contribuyentes del Impuesto a las Retribuciones Personales.

Por lo tanto, habida cuenta de que en este momento no está en Sala el señor Ministro, pero sí sus asesores, solicitaría al señor Eibe que nos hiciera alguna reflexión

mar

a propósito de este tema, a efectos de aclararlo y ver qué es lo que votamos.

SEÑOR EIBE.- En función de las exposiciones realizadas en la mañana de hoy, estuvimos analizando todas las disposiciones administrativas y realizando contactos a nivel de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, para dilucidar el alcance de las disposiciones vinculadas al decreto-ley que estableció el Impuesto a las Retribuciones Personales. Concretamente, con respecto a la duda planteada por el señor Senador Pereyra, debemos señalar que las retribuciones que perciben los profesionales que tienen arrendamientos de obra con el Estado, están gravadas por el Impuesto a las Retribuciones Personales. El tema es que el artículo 28 del decreto-ley establece que el sistema de percepción, recaudación y contralor del impuesto creado en el artículo 25 de esta ley será reglamentado por el Poder Ejecutivo, el que podrá, en los casos en que lo estime conveniente, establecer sueldos o retribuciones fictas como base de cálculo del impuesto. En uso de esa facultad legal, en el artículo 4° del decreto 226 de 1982, el Poder Ejecutivo estableció que en los casos en que la tributación a la seguridad social se realice sobre fictos, se tomarán éstos como base para la aplicación del impuesto. Actualmente, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y la Caja Notarial están reteniendo los impuestos del 1% o del 2% en función de la remuneración ficta correspondiente de los profesionales en actividad. Con ello queda claro que los profesionales que están prestando servicios fuera de la relación de dependencia del Estado, están pagando este impuesto y, por tanto, en la medida en que se modifiquen las alícuotas, van a pagar un porcentaje mayor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 23.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir

mar

es el siguiente:

"Artículo 23.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 325 de la Ley No. 16.320, de 1o. de noviembre de 1992, las tasas del impuesto creado por el artículo 25 y siguientes del decreto-ley No. 15.294, de 15 de junio de 1982, para las personas comprendidas en el inciso primero del artículo 25 de dicho decreto-ley, en la redacción dada por el artículo anterior, serán las siguientes:

A) 1% (uno por ciento) hasta el monto imponible equivalente a tres Salarios Mínimos Nacionales mensuales.

B) 3% (tres por ciento) cuando el monto imponible supere los tres Salarios Mínimos Nacionales y hasta el equivalente de seis de dichos salarios mensuales.

C) 6% (seis por ciento) cuando el monto imponible supere el equivalente a seis Salarios Mínimos Nacionales mensuales.")

Ha sido presentada a la Mesa, por parte del señor Senador Pereyra, una propuesta sustitutiva que será leída por Secretaría.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 23.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 325 de la Ley No. 16.320, de 1o. de noviembre de 1992, las tasas del impuesto creado por el artículo 25 y siguientes del decreto-ley No. 15.294, de 15 de junio de 1982, para las personas comprendidas en el inciso primero del artículo 25 de dicho decreto-ley, en su redacción dada por el artículo anterior, serán las siguientes:

A) 1% (uno por ciento) hasta un monto imponible equivalente a tres Salarios Mínimos Nacionales mensuales.

B) 2% (dos por ciento) cuando el monto imponible

supere los cinco Salarios Mínimos Nacionales y hasta el equivalente a siete de dichos salarios mensuales.

C) 3% (tres por ciento) cuando el monto imponible supere los siete Salarios Mínimos Nacionales y hasta el equivalente a diez de dichos salarios.

D) 5% (cinco por ciento) cuando el monto imponible supere el equivalente a diez Salarios Mínimos mensuales.")

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en primer lugar el artículo con el texto aprobado en la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

Al resultar aprobado este artículo, no corresponde entonces proceder a la votación del sustitutivo propuesto.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: no hemos votado este artículo porque aquí radica una de nuestras principales discrepancias con este proyecto de ley, la que tiene que ver con la justicia en la distribución de las cargas y los sacrificios que imponen estas medidas.

Naturalmente, al haberse votado esta disposición en Comisión, no tiene sentido proponer nuestra medida alternativa, que supone la vigencia de otras franjas mucho más progresivas que estas, así como también de otras alícuotas, como si fuera una suerte de transición entre la situación actual y un Impuesto a la Renta de las personas físicas. Asimismo, dejamos constancia de que incluso en la discusión que tuvo lugar en la Cámara de Representantes, presentamos esta solución alternativa, la que no tuvo una correlación de fuerzas favorable. Por nuestra parte, seguimos convencidos de la conveniencia de esa disposición, razón por la cual hemos votado negativamente este artículo.

SEÑOR MICHELINI.- Quisiera manifestar que más allá de no compartir los impuestos que se están votando, pienso que o

se establecía una serie de franjas mucho más importante o era preferible mantener la situación anterior. Digo esto porque a partir de los seis salarios mínimos se propone un 6%, mientras que el proyecto de ley del Poder Ejecutivo planteaba un 5%. Además, como no se toma en cuenta el salario global de la persona sino retribución por retribución, seguramente muchas personas que paguen un 1% o 3% van a percibir ingresos mayores que otras que, por el hecho de tener un solo trabajo y estar mucho más cautivos, sufrirán una presión fiscal del 6%. Reitero que, en mi opinión, hubiera sido preferible mantener el texto original.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 24.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 24.- Las tasas del impuesto creado por el artículo 25 y siguientes del decreto-ley No. 15.294, de 15 de junio de 1982, serán, para las personas que perciben jubilaciones y pensiones servidas por instituciones estatales y no estatales de la seguridad social, las siguientes:

A) 1% (uno por ciento) hasta el monto imponible equivalente a tres Salarios Mínimos Nacionales mensuales.

B) 2% (dos por ciento) cuando el monto imponible supere los tres Salarios Mínimos Nacionales mensuales y hasta el equivalente a siete de dichos salarios mensuales.

C) 6% (seis por ciento) cuando el monto imponible supere el equivalente a siete Salarios Mínimos Nacionales mensuales.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Hemos votado negativamente el artículo 24 por

las mismas razones expuestas en ocasión de considerar el artículo 23.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 25.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 25.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reducir hasta en seis puntos porcentuales las tasas de aportes patronales a la seguridad social de la industria manufacturera.

El Poder Ejecutivo aumentará el porcentaje afectado por el inciso final del artículo 14 del Título 10 del Texto Ordenado 1991 a favor del Banco de Previsión Social a efectos que los ingresos de este último no resulten afectados por la aplicación de esta disposición.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Hemos votado negativamente el artículo 25 siguiendo la misma conducta que hemos mantenido al respecto en la Cámara de Representantes.

Simplemente deseo dejar constancia --porque me siento obligado a ello-- de que en mi caso personal y en el del sector político que represento, el voto negativo se ha debido a razones de disciplina con respecto a una decisión tomada por la dirección del Frente Amplio.

En lo que me concierne, comparto el contenido del artículo entendiendo que es un estímulo importante para la producción industrial uruguaya.

SEÑOR MALLO.- Quiero expresar la misma salvedad que en los casos anteriores y dejar constancia de que hubiera preferido que se establecieran concretamente los seis puntos de reducción.

SEÑOR POSADAS MONTERO.- Votamos favorablemente este artículo por las razones que expusimos cuando tuvo lugar la discusión general del proyecto de ley. Personalmente, no encuentro motivos suficientes para establecer una discriminación en favor de un sector de la producción en esta materia. Entiendo que si la medida se considera conveniente, no hay razones para que esté limitada a un sector y, sobre todo, a uno que, desde el punto de vista del empleo de mano de obra, no da hasta la fecha señales de flexibilidad y de un potencial aumento de demanda en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 26.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 26.- Fíjase el monto de la Asignación Familiar en un 16% (dieciséis por ciento) del Salario Mínimo Nacional por cada beneficiario, siempre que el atributario perciba ingresos que no superen el equivalente a seis Salarios Mínimos Nacionales mensuales.

El monto de la Asignación Familiar será el 8% (ocho por ciento) del Salario Mínimo Nacional por cada beneficiario para el caso que el atributario perciba ingresos superiores a seis y hasta diez Salarios Mínimos Nacionales mensuales.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ASTORI.- Hemos acompañado este artículo con nuestro voto afirmativo por razones claras que derivan de su contenido. Sin perjuicio de ello, quisiéramos establecer que en cuanto a los detalles de porcentajes y montos del nuevo régimen de Asignación Familiar que se va a aplicar a partir de la aprobación de este proyecto de ley, tenemos algunas discrepancias. Como teníamos conocimiento --ya ocurrió en la Cámara de Representantes-- de que nuestra propuesta no reuniría la mayoría en la Comisión de Hacienda del Senado, de todas maneras acompañamos el artículo 26, cuyo sentido

obviamente compartimos.

SEÑOR MICHELINI.- Deseo dejar constancia de que estimo que estos artículos vinculados a la Asignación Familiar no logran el objetivo perseguido, dado que así estaríamos determinando un gasto muy rígido. Además, el monto de aproximadamente U$S 20:000.000 podría ser afectado, por otra vía, a la meta que se busca.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 27.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"Artículo 27.- Quienes perciban ingresos superiores a diez Salarios Mínimos Nacionales mensuales no generarán derecho al cobro de beneficios por Asignaciones Familiares.

Cuando de un atributario dependan tres o más personas en calidad de beneficiarios el tope establecido en el inciso precedente se incrementará a razón de un Salario Mínimo Nacional por cada uno de ellos que exceda el mínimo de dos beneficiarios.")

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- En este caso, no hemos votado el artículo por la acción de los mismos fundamentos que ya mencionamos en el artículo 26, aunque en este caso fundando un voto negativo porque entendemos que en esta franja de ingresos, que es más o menos equivalente a una base de

U$S 800 en adelante, permanecen muchas situaciones en las que no resulta justo quitar la Asignación Familiar.

También quiero señalar que aprovecho esta nueva ocasión para dejar constancia de algo que, a mi juicio, quedó suficientemente aclarado en la mañana de hoy, y es que las prestaciones en especies, sea por razones de asistencia a la salud o de ayuda a niños discapacitados correspondientes a

beneficiarios que dejan de percibir por este proyecto de ley el beneficio pecuniario, habrán de mantenerse como en la actualidad.

SEÑOR MALLO.- Adhiero expresamente a las manifestaciones del señor Senador Astori.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que, en caso de aprobarse el proyecto de ley, el Senado podría enviar una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo el mismo día de celebrada la sesión. Entiendo que, más allá de las buenas intenciones que todos tenemos, es mejor que las voluntades queden por escrito, ya que estamos hablando de un sector realmente muy sensible y bastante poco protegido.

SEÑOR ASTORI.- Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 28.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"Artículo 28.- Para determinar el nivel de ingresos de los atributarios a que refieren los artículos anteriores se computarán los ingresos salariales de ambos cónyuges o del concubino que resida en el mismo domicilio del atributario.")

SEÑOR MALLO.- Para distender un poco el ambiente, me voy a ocupar de este artículo que, en aras del buen gusto, no debería haber figurado en el proyecto.

Pienso que el señor Ministro de Economía y Finanzas hizo una exposición de un nivel académico superior; tal vez superior la música a la letra. Me parece que introducir ahora esto de que el "concubino que resida en el mismo domicilio del atributario" será una expresión de buena voluntad o de deseo, porque supongo que la Dirección General Impositiva no va a crear una sección especial para los casos de concubinato.

Por otra parte, la redacción del artículo es un tanto vascuense. Creo que debería expresarse de otra manera; por ejemplo, decir que se establecería el nivel de los ingresos de los atributarios adicionando el de los cónyuges o, en su

caso, el de los concubinos. Aquí se habla del concubino del atributario. Por lo tanto, el término "concubino" debe ser una expresión de género un poco impreciso y tendría una connotación un tanto graciosa o ridícula.

No obstante, voy a votar este artículo, al igual que lo he hecho con los restantes; pero pienso que esto es un signo que no merece propiamente una condecoración para quien lo ideó o redactó.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

En consideración el artículo 29.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"Artículo 29.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo a adoptar las acciones adecuadas que permitan reducir, en el menor plazo posible, las erogaciones estatales.

Se tendrá en cuenta, muy especialmente, el Presupuesto Nacional previsto para el próximo quinquenio.

Encomiéndasele, asimismo, que cuando la situación presupuestal lo permita proponga prioritariamente al Poder Legislativo la disminución de las tasas del Impuesto a las Retribuciones Personales.

Antes del 31 de marzo de 1996 el Poder Ejecutivo informará a la Asamblea General acerca de los resultados obtenidos en tales sentidos.")

SEÑOR PEREYRA.- A los Legisladores del Partido Nacional nos preocupaba establecer alguna forma concreta de la reducción de los gastos y, también, de duración de las cargas impositivas, fundamentalmente, en lo que tiene que ver con las retribuciones personales, en virtud de que esto se hacía en un momento especial y de que en el ajuste anterior, la mayor

parte --al menos en lo que refiere al Impuesto a las Retribuciones Personales-- fueron eliminadas por el Poder Ejecutivo.

Por esta disposición se le encomienda al Poder Ejecutivo la reducción de los gastos en el menor plazo posible, y también se dice que se tendrá muy especialmente en cuenta el Presupuesto Nacional. Además, se establece "que cuando la situación presupuestal lo permita proponga prioritariamente al Poder Legislativo la disminución de las tasas del Impuesto a las Retribuciones Personales". Es decir que esto queda un poco librado a la buena voluntad del Poder Ejecutivo.

Nosotros hubiéramos preferido que tuviera un carácter imperativo, aun cuando en el Presupuesto nos viéramos obligados a recurrir --ojalá no sea así-- por ejemplo, a medidas similares. Pienso que ello al menos nos daría la seguridad de que en el Presupuesto, como es natural, se va a hacer un estudio a fondo y definitivo para este período de Gobierno de todo lo que tiene que ver con las disposiciones presupuestales, gastos, inversiones y restantes items que conforman una ley de esta naturaleza que, en general, definen la conducta de la Administración en materia económica.

Insisto, pues, en que hubiéramos preferido que tuviera un carácter imperativo lo que aquí se formula como una mera aspiración del Parlamento a ser tenida en cuenta por el Poder Ejecutivo. Esperamos que ello suceda y que hagamos un estudio que suprima, en la medida de lo posible, las rispideces de este proyecto de ley, cuando estudiemos el Presupuesto Nacional para el próximo quinquenio.

SEÑOR MALLO.- He conversado con el señor Senador Pereyra y compartí muchas de sus preocupaciones; inclusive, en algún momento redacté un artículo sustitutivo. No obstante, luego de meditar sobre el problema llegué a la conclusión de que lo que tiene que ser firme y decidido no es solamente la ley. Si está en nuestro espíritu y voluntad cumplir efectivamente esto, es exactamente lo mismo. Ahora bien, si tememos por nuestra debilidad, entonces, tendríamos que ampararnos en el texto de la ley, buscando así la manera de no cumplirla.

Creo que cuando el Parlamento tiene la convicción cierta de sus deseos --esto es, la convicción de que su voluntad

debe primar, que el Poder Ejecutivo tiene que moverse en función de ella y no al revés-- existen sobrados medios para que se cumpla.

Martín Martínez recordaba que la institución Parlamentaria no se crea, sino que se toma, cuando existe voluntad de hacerlo porque, al fin y a la postre, las leyes constitucionales francesas de 1875 sólo decían: "El Ministerio será responsable ante la Cámara". Con esa sola disposición se desarrolló un régimen parlamentario. A tal punto fue así que Gambetta le pudo decir a Mac-Mahon: "someterse o dimitir". La pregunta fue, entonces, ¿cuál es el arma? Respondió: "no votarle ningún impuesto; no votarle las cuatro contribuciones directas", esto es, lo que en Francia llamaban en ese tiempo "las cuatro hermanas".

¿Qué quiero decir con esto? De que si en un tiempo prudencial, tenemos la voluntad de comprobar o verificar el acierto o la exactitud de nuestro error o de nuestra verdad, sólo depende de nosotros que esto se haga o no efectivo. Creo que ponemos al Poder Ejecutivo en un trance heroico, puesto que no es muy fácil lograrlo.

Hace poco leí que el señor Senador Hierro López, cuando era Representante Nacional, dijo en la Cámara que recordaba al contador Davrieux recomendando que no se gastara, que se disminuyera y que se ahorrara, y que muy pocas veces comprobó que se le hiciera caso.

Creo que con esto ponemos al Poder Ejecutivo en un trance heroico pero, de otra manera, ese trance lo tendremos que pasar nosotros en ocasión del Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 29.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Señor Presidente: aun cuando aquí se alude a líneas de conducta compartibles, no hemos votado este artículo por dos razones fundamentales. La primera de ellas contiene toda una concepción programática difícil de materia-

lizar en la práctica y, en este sentido, señalo que comparto mucho de lo que acaba de expresar el señor Senador Mallo. La segunda razón envuelve a la primera y se refiere a que nosotros creemos --y así lo hemos propuesto, aunque sin éxito, resultado que se habrá de prolongar en este pasaje por el Senado-- que es necesario poner un plazo de vigencia a estas medidas, como ya se había hecho en otras oportunidades de ajustes. En otras ocasiones --estoy pensando en el ajuste de 1990-- el plazo fue vuelto a discutir, en algunos casos funcionó y en otros se postergó su discusión.

SEÑOR MALLO.- Con relación al IMAGRO, al IRA y al IRIC se estableció el plazo de un año. En ese lapso caducó la vigencia de esos impuestos.

SEÑOR ASTORI.- En el caso del Impuesto a las Retribuciones Personales se estableció también un plazo y hubo modificaciones posteriores a la decisión inicial. En todo caso, siempre se fijaron plazos y, en definitiva, de acuerdo con la voluntad parlamentaria, como resultado obvio, se terminaron respetando.

Creo que mucho más importante que una declaración de tipo programática --y lo digo con todo respeto-- absolutamente retórica, sería el establecimiento de un plazo. Luego todos asumiríamos el compromiso de volverlo a discutir, sin ninguna duda, pero considero que le daría a una norma de este tipo un contenido mucho más sustancial.

Por las razones señaladas no hemos acompañado el artículo 29. Ello no se debió a que no compartamos las finalidades perseguidas, sino al hecho de que pensamos que se debió haber tomado otro tipo de actitud parlamentaria ante el contenido del proyecto de ley.

SEÑOR POSADAS MONTERO.- Los artículos que faltan hasta el final del proyecto no tienen contenido tributario. Por lo tanto, me parece que no tendría sentido que los funcionarios de la Dirección General Impositiva, que tan amablemente han comparecido esta tarde, permanezcan en la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo y agradecemos a los funcionarios de la Dirección General Impositiva la información que nos han brindado.

En consideración los artículos 30 a 35.

(El texto de los artículos cuya lectura se resolvió suprimir, es el siguiente:

"Artículo 30.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 1° de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, por el siguiente:

'ARTICULO 1°.- La designación de personal presupuestado o contratado del Poder Ejecutivo, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en los escalafones "A" (Técnico - Profesional), "B" (Técnico), "C" (Administrativo), "D" (Especializado), "E" (Oficios), "F" (Servicios Auxiliares), y "R" (Personal no incluido en los escalafones anteriores), o similares, deberá realizarse cualquiera fuere el origen de los fondos empleados para ello, previo pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y recaer en personas que ya sean funcionarios públicos, con las excepciones prescriptas a continuación.'

Artículo 31.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990, por el siguiente:

'ARTICULO 2°.- Las designaciones sólo podrán recaer en funcionarios de los organismos y escalafones mencionados en el inciso primero del artículo 1° así como los nombrados al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 4° de la presente ley.'

Artículo 32.- Por el plazo de tres años, a contar de la aprobación de la presente ley, queda suspendida la facultad conferida por el inciso segundo del literal B) del artículo 1° de la Ley N° 16.127, de 7 de agosto de 1990.

Por el mismo período las contrataciones amparadas por el artículo 4° de la referida norma sólo podrán realizarse

previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y en carácter de eventuales o zafrales por el plazo máximo que autorice la misma.

Artículo 33.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 16 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, por el siguiente:

'ARTICULO 16.- Las necesidades de personal de la Administración Pública serán cubiertas con funcionarios declarados excedentes del Poder Ejecutivo, Corte Electoral, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, sean presupuestados o contratados con carácter permanente de los escalafones civiles. No podrán ser declarados excedentes los funcionarios de los escalafones Docente y del Servicio Exterior, como tampoco quienes revisten en cargos políticos y de particular confianza'

Artículo 34.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990, por el siguiente:

'ARTICULO 18.- A efectos de posibilitar la racionalización administrativa confiérese a todos los organismos referidos en el artículo 1º las facultades previstas en el artículo 15 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992. Los organismos podrán ejercerlas hasta el 31 de diciembre de 1998'.

Artículo 35.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer un régimen en materia de vehículos de transporte en los siguientes términos:

A) Se podrá restringir la utilización de los mismos a las jerarquías equivalentes a Director General de Secretaría de Estado y los atinentes a funciones especiales e indelegables del Estado, según

establezca la reglamentación.

B) Los restantes vehículos serán enajenados en la forma que determine la reglamentación.

C) Podrá darse prioridad y facilidades de pago con un descuento de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del valor del vehículo a los funcionarios que opten por uno de los sistemas que se establecen a continuación.

D) Los conductores que renuncien a la función pública serán considerados prioritariamente para la contratación de transporte según las necesidades del organismo.

E) Cuando la función requiere de traslados a cargo del organismo, tales como inspecciones, reparaciones y similares, podrá acordarse el reintegro del costo de combustible más un porcentaje que determinará el Poder Ejecutivo para mantenimiento, cuando el funcionario previamente autorizado se traslada en el suyo.

F) En todos los casos el Ministerio de Economía y Finanzas determinará el cupo mensual utilizable para reintegros referidos en el literal anterior o contratación de transporte".)

SEÑOR MICHELINI.- En el Pleno vamos a acompañar cada uno de los artículos --en la Comisión no lo podemos hacer porque no somos miembros-- a que el señor Presidente hace referencia. Creo que van por el buen camino. Quizá haya algunos detalles a corregir y algunos pueden ser opinables, pero tienen un sentido de austeridad en la medida en que, por otro lado, se le está pidiendo esfuerzos importantes a la población.

En la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes había tres artículos más que después no se votaron y ellos surgían de un proyecto de ley que hemos presentado en el Senado sobre la designación de funcionarios públicos. Reitero que la Cámara de Representantes no los votó, seguramente por la hora o por consideraciones que no me quedaron claras. De cualquier manera, vamos a insistir en el Senado y aspiramos

a que la voluntad de todos los señores Senadores sea ir por un camino mucho más transparente a la hora de designar funcionarios públicos. Deseamos que toda la opinión pública tome conocimiento de cuándo se nombran funcionarios en la Administración Pública, ya sean contratados o con cualquier relación que exista entre el Estado y servicios personales.

SEÑOR ASTORI.- Para abreviar el tiempo de trabajo de la Comisión, quiero anunciar que vamos a votar favorablemente los artículos 30 a 35 inclusive por compartir totalmente su contenido, aunque queremos dejar la constancia de que hubiéramos deseado que en este repartido estuvieran estampados los artículos que propuso el Nuevo Espacio en la Cámara de Representantes y que lamentablemente no tuvieron mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, propongo que se voten en bloque los artículos 30 a 35 que constituyen una unidad.

(Se votan:)

6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 36.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 36.- Sustitúyese el párrafo final del artículo 319 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 197 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

> 'El Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, determinará anualmente el porcentaje de libre disponibilidad que le corresponderá a la Dirección de Industria Animal para el pago de horas extras, compensaciones por trabajos extraordinarios, locomoción, alimentación e inversiones'".)

SEÑOR ASTORI.- Esta disposición tiene mucho que ver con una

discusión que tuvimos hoy. En la medida en que este tema no fue debatido en la Cámara de Representantes y, por lo tanto, se está abordando por primera vez aquí, quisiéramos proponer el texto sustitutivo que sugiere la Asociación de Funcionarios de Inspección Veterinaria y Tecnología. Lo haremos llegar a la Mesa si no resultara afirmativa la votación del artículo en consideración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Al votarse afirmativamente esta disposición, no tiene sentido que hagamos llegar el texto a la Mesa, pero señalo que en la diferencia radica nuestro voto negativo al artículo 36. Si bien son atendibles las razones que llevan a que haya propuesta fundada del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, entendemos que la totalidad de los recursos generados por esta vía deberían estar disponibles para la retribución de estos servicios, permitiendo la desvinculación mala, negativa, entre la percepción de estos haberes y la participación de las instituciones que son controladas, esto es, las empresas frigoríficas.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo 37.

(El texto del artículo cuya lectura se resolvió suprimir es el siguiente:

"Artículo 37.- La presente ley regirá a partir de su promulgación. Exceptúanse de esta disposición los artículos 2°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27 y 28, los que tendrán vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la referida promulgación".)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

5 en 7. Afirmativa.

SEÑOR ASTORI.- Hemos votado negativamente este artículo por razones que no es necesario especificar en este momento, pero que tienen mucho que ver con las bases de discrepancia que hemos tenido con este proyecto de ley. Este artículo refiere a la vigencia del proyecto de ley que estamos considerando; por lo tanto, a nuestro juicio entran en juego todas las razones que nos llevaron a votarlo negativamente.

SEÑOR MICHELINI.- Más allá de compartir los fundamentos expuestos por el señor Senador Astori, a los efectos operativos quisiera efectuar dos consultas a la Mesa.

En primer lugar, me generó dudas que el señor Ministro de Economía y Finanzas no dijera claramente que este artículo estuviera revisado. Sería oportuno que el señor Presidente de la Comisión se comunicara con el señor Ministro a efectos de precisar si realmente se trata de estos artículos. Lo peor que puede pasar es que se apruebe un proyecto con un texto que no corresponde.

En segundo término, dadas las consultas que ha efectuado el señor Presidente, deseo saber qué día se va a realizar la sesión del Senado. Como sospecho que va a tener lugar en la tarde del jueves, pienso que sería conveniente que en el correr de la mañana pudiéramos contar con la versión taquigráfica, por lo menos, de estas sesiones de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto a las consultas del señor Senador Michelini, la Mesa debe señalar que se ha comunicado telefónicamente con el señor Ministro, confirmando que se trata de estos artículos; de modo que es correcta la vigencia planteada luego de las modificaciones introducidas en la Cámara de Representantes. La Presidencia, ante el entusiasmo de dar por concluida la consideración del proyecto, omitió informarlo a los señores Senadores.

En segundo término, debo comunicar que luego de consultas informales hechas a las distintas bancadas, a solicitud de algunos señores Senadores la sesión del Senado se celebraría, efectivamente, el próximo jueves a las 14 horas.

La Secretaría nos dice que, efectivamente, las versiones taquigráficas estarán a disposición de los señores Senadores en la mañana del día jueves.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 19 y 3 minutos)